



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y selecciones deportivas de Andalucía (ECD), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016.

8

Extracto de la Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y selecciones deportivas de Andalucía (ECD), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016.

29

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera.

31

Extracto de la Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda prevista en el Reglamento de Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera.

42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y su área de influencia socioeconómica.

44

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.	48
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.	49
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.	50
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.	51
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.	52
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.	53
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.	54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por la Resolución de 20 de abril de 2016 (BOJA. núm. 81, de 29 de abril).	55
---	----

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios de carrera del cuerpo de Auditores de esta institución.	56
--	----

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.	57
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.	59

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.	61
---	----

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 95

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 97

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 103

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplazan a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 110

Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 111

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de septiembre de 2016, por la que se aprueba la denominación específica de «Alonso Lobo de Borja» para el Conservatorio Elemental de Música de Osuna (Sevilla). 112

Orden de 5 de septiembre de 2016, por la que la Escuela Oficial de Idiomas «Maestro Alberto Serrano» de Lebrija (Sevilla) pasa a denominarse «Lebrija-Maestro Alberto Serrano». 113

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 331/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba. 114

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 230/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 115

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 208/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla. 116

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 317/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 117

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 564/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 118

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Medac».	119
Resolución de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Ges Formación».	121
Resolución de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Okra Formación».	123
Resolución de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Nevadactiva Formación».	125
Resolución de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Calambur».	127
Resolución de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Sanyon».	129
Resolución de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo y Libre y Animación Sociocultural «Turismo Activo Ocioaventura».	131

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Protección de Animales de Compañía.	133
---	-----

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 26 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Procedimiento Familia núm. 517.01/2016.	134
--	-----

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 8 de septiembre de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 2212/2016).	135
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2199/2016).	136
--	-----

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 septiembre de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para el suministro que se cita. (PD. 2204/2016). 138

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita. (PD. 2203/2016). 139

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2201/2016). 141

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de suministros que se cita. (PD. 2200/2016). 143

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la línea 1, convocatoria de 2016. 145

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica la Resolución de desistimiento en el procedimiento de extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas. 147

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B. 148

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican requerimientos de formulación de alegaciones tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1 149

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales Potencialmente Peligrosos. 150

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que notifica resolución de archivo. 151

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica inadmisión en el Registro. 152

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución de cancelación en el Registro.	153
Anuncio de 12 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican a los interesados en los expedientes que se relacionan, distintos actos administrativos.	154
Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo que se cita, del término municipal de Pozo Alcón (Jaén).	155
Anuncio de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados e información pública en el procedimiento de aprobación de la Actualización del Plan de Restauración de la cantera «La Terrona-Vicario» núm. 71, t.m. de Morón de la Frontera (Sevilla).	156
Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	157
Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de notificación de actos administrativos en procedimientos de justificación, vigencia y reintegro de subvenciones.	158

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.	159
Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.	160
Anuncio de 26 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido, para ser notificado por comparecencia.	161

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	163
Anuncio de 13 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	164
Anuncio de 13 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	165

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.	166
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publican notificaciones de subsanación de documentación de expedientes en materia de transportes. 167

Anuncio de 7 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acto de vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 168

Anuncio de 12 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 169

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 172

Anuncio de 13 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican. 173

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a las medidas de transparencia relativas a la publicidad de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios adjudicados, concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional, en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2016. 174

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre de 2016. 175

Anuncio de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales. 176

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita. 178

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se da de baja del Inventario de Autorizaciones Ambientales Integrada a la actividad de fabricación de productos cerámicos mediante horneado en la instalación industrial que se cita, Vélez-Málaga (Málaga). 179

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 12 de agosto de 2016, de Inverpasa S. Coop. And., de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2052/2016). 180

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y selecciones deportivas de Andalucía (ECD), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016.

El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz, que está configurando como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de la ciudadanía, como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.

Desde sus orígenes, el deporte es fuente de pasiones y exponente de las múltiples capacidades del ser humano, pero hoy en día representa, entre otras cosas, además y principalmente, una práctica saludable, un formidable instrumento de formación en valores, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio.

El artículo 43.3 de la Constitución Española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, y de conformidad con este marco de distribución competencial diseñado en la Carta Magna, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Su artículo 2, sobre el Derecho al deporte, establece el derecho que tienen todas las personas físicas, en el ámbito territorial de Andalucía, a la práctica del Deporte de forma libre y voluntaria.

Por su parte, el artículo 11, establece como competencia de la Junta de Andalucía, entre otras, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del Deporte.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias.

El Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

El artículo 6 del mismo Decreto atribuye, entre otras, a la persona titular de la Secretaría General para el Deporte, la planificación de las instalaciones deportivas, el impulso, fomento, colaboración, coordinación y seguimiento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones Públicas, federaciones o entidades de Andalucía.

El Programa presupuestario 46 A «Infraestructuras y Equipamientos Deportivos», cuya ejecución corresponde a la Secretaría General para el Deporte, prevé, mediante la ejecución de los créditos disponibles en el ejercicio 2016 y anualidades futuras que se comprometan, una partida presupuestaria destinada a la dotación de equipamientos deportivos para clubes y secciones deportivas.

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia de que son de su competencia, en virtud del artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que se aprueban por la presente orden, tiene su fundamento en ayudar a los clubes y secciones deportivas de Andalucía mediante la adquisición del equipamiento deportivo necesario para la práctica deportiva, contribuyendo al aumento de la misma entre la población andaluza.

Para ello, teniendo en cuenta la importancia que los clubes y las secciones deportivas ocupan en el fomento de la práctica deportiva, así como el tiempo transcurrido, desde el año 2003, sin que por la consejería competente en materia de deporte se hayan convocado ayudas para la dotación de equipamiento deportivo necesario para el desarrollo por los clubes y secciones deportivas andaluzas de la práctica deportiva y considerando que los clubes y las secciones deportivas andaluzas necesitan de ayudas públicas para este fin, se plantea como necesidad más inminente a atender, el fomentar la adquisición de dicho equipamiento, a fin de contribuir a garantizar la práctica deportiva por la ciudadanía andaluza, todo ello, mediante la concesión de subvenciones regladas en régimen de concurrencia competitiva.

Por tanto, el objetivo debe ser conseguir que los clubes y las secciones deportivas dispongan del material deportivo necesario para el adecuado ejercicio de la práctica deportiva.

Esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Por otra parte, las subvenciones reguladas en la presente orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destacar igualmente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente Orden.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada, dada la escasa cuantía de las subvenciones que se pretenden conceder, así como la propia naturaleza de los beneficiarios, en tanto entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, las presentes bases reguladoras, prevén en el apartado 20 de su cuadro resumen, la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando solo medios electrónicos, ello, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en cumplimiento de los principios de simplificación y agilización de trámites que rigen las relaciones que mantenga la Administración de la Junta de Andalucía con la ciudadanía y con otras Administraciones Públicas a través de redes abiertas de telecomunicación así como los de libre acceso, accesibilidad universal y confidencialidad en el tratamiento de la información, y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación, previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en coherencia con lo previsto en las nuevas leyes 39/2015, del Procedimiento administrativo Común, y 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público, que van a sustituir, a partir de su entrada en vigor el 2 de octubre de 2016, a la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, que introduce de manera transversal el empleo de medios electrónicos en las relaciones entre las Administraciones Públicas y entre éstas y la ciudadanía.

La presente Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como se establece en el preámbulo de dicha disposición, cuando las consejerías aprueben sus propias bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, publicarán el cuadro o cuadros resumen cumplimentados y, si realizan convocatorias, los correspondientes formularios, pero no publicarán el texto articulado, siendo suficiente una mera remisión al texto articulado recogido en las bases reguladoras tipo.

Igualmente, se ha tenido presente en la elaboración de esta Orden lo establecido en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior, existiendo disponibilidad presupuestaria, y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y además de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la dotación de equipamientos deportivos para los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (ECD). Estas bases reguladoras se componen de:

1.º Un texto articulado aprobado por Orden 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA nº 215, de 5 de noviembre), que se considerará parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de la presente norma así como los formularios tipo.

2.º Cuadro resumen, cuyo texto se inserta a continuación.

Artículo 2. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

Se efectúa convocatoria pública de esta línea de subvención al amparo de la presente Orden. Se establece el plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Formularios.

Aprobar los formularios que se indican y que constan como Anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, audiencia y aportación de documentación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras que se aprueban mediante la presente Orden:

- Formulario de solicitud (Anexo I).

- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, audiencia, aceptación aportación de documentación (Anexo II).

Se puede acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Artículo 4. Cumplimentación y presentación de la solicitud.

La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la consejería competente en materia de deporte, en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/, presentándose exclusivamente en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

Las subvenciones concedidas para la adquisición de equipamientos deportivos, en virtud de la presente Orden, se financiarán durante el ejercicio 2016 con cargo a la partida presupuestaria y cuantía que se detalla en el siguiente cuadro de financiación, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 500.000,00 euros, encontrándose en todo caso limitada la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2016)	ANUALIDAD 2016	PROVINCIA
1600010000 G/46A/78500/04 2016000609	43.860,00 euros	ALMERÍA
600010000 G/46A/78500/11 2016000609	44.989,00 euros	CÁDIZ
600010000 G/46A/78500/14 2016000609	75.643,00 euros	CÓRDOBA
600010000 G/46A/78500/18 2016000609	85.406,00 euros	GRANADA
600010000 G/46A/78500/21 2016000609	80.902,00 euros	HUELVA
600010000 G/46A/78500/23 2016000609	22.904,00 euros	JAÉN
600010000 G/46A/78500/29 2016000609	53.585,00 euros	MÁLAGA
600010000 G/46A/78500/41 2016000609	92.711,00 euros	SEVILLA

Artículo 6. Cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de

la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Disposición adicional única Convocatorias anuales.

Con independencia de la convocatoria del año 2016 que se realiza mediante la presente Orden, las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la presente disposición se efectuarán mediante sucesivas órdenes de la persona titular de la consejería competente en materia de deporte en las que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y en particular, la Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento general de concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se convocan las correspondientes al 2003, en lo que afecta a los clubes deportivos de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al titular de la Secretaría General para el Deporte, para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Vigencia.

Las presentes bases reguladoras tienen una vigencia indefinida.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adquisición de equipamiento deportivo para los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva

1.- Objeto (Artículo 1):

Dotar de equipamiento deportivo a los clubes y secciones deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva. Se tendrá en cuenta el principio de igualdad establecido en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Será subvencionable la adquisición de material deportivo inventariable, entendiéndose por tal el bien mueble no fungible, es decir, aquel del que se puede hacer uso sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva desarrollada por el solicitante en el espacio deportivo donde se desarrolla la misma.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☒ No.

☐ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☐ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☒ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☒ No se establece.

☐ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Los clubes deportivos y las secciones deportivas andaluzas

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones.

2. Tener programas incluidos en el último Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía publicado, o haber participado en competiciones oficiales de Deporte Base (entre los 6 y 18 años, ambos inclusive) en la temporada o año anterior a aquel en que se publica la convocatoria.

3. Los previstos en el artículo 3.3 de las bases reguladoras.

4. Los previstos en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☐ Porcentaje máximo de la subvención:

☒ Cuantía máxima de la subvención: 6.000 euros por beneficiario

☐ Cuantía mínima de la subvención:

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☒ No.

☐ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del plazo establecido en la normativa reguladora, siempre que se trate de material deportivo inventariable, entendiendo por tal el bien mueble no fungible, es decir, aquel del que se puede hacer uso sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva desarrollada por la persona solicitante en el espacio deportivo donde se desarrolla la misma.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☒ No.

☐ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☐ Porcentaje máximo:

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

seis meses desde la materialización del pago

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Un mínimo de 5 años.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

☒ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- ☒ Fiscalización previa.
☐ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- ☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- ☒ Sí. Observaciones, en su caso:
No se podrá superar con todos los importes obtenidos el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con la normativa subvencional aplicable
☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- ☐ Sí.
☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- ☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- ☒ No.
☐ Sí.
☐ Identificación:
☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

- ☐ Sí. Porcentaje máximo:
☒ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

- ☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- ☐ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ☒ En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>
- ☐ En las sedes de los siguientes órganos:
- ☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de Deporte

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- ☒ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>

- ☐ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

- ☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- ☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIO GENERALES: Serán criterios generales para la valoración de las solicitudes, con una puntuación máxima de 8 puntos, los siguientes:

a) La inclusión de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género en las actividades objeto de subvención, 2 puntos

Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportando un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, y en el que se tendrá en cuenta:

- La participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención
- Actividades dirigidas a prevenir la violencia y desarrollar actividades igualitarias
- Número de mujeres y hombres en los equipos promotores y desarrolladores de la actividades
- Número de participantes por actividad y por sexo
- Resultados esperados en el avance de la igualdad de género respecto a participación, ruptura de roles y estereotipos y cambios en la forma de gestionar las actividades (desagregar datos por sexo, utilizar un lenguaje inclusivo de ambos sexos...)

b) La inclusión de la perspectiva de discapacidad en las actividades objeto de la solicitud de subvención, 2 puntos.

c) El compromiso medioambiental de las actividades objeto de la solicitud de subvención, 1 punto.

d) El volumen de empleos estables y empleos mantenidos en el año anterior a aquel en que se realiza la convocatoria, 1 punto.

e) El impacto positivo sobre la salud de las actividades objeto de la solicitud de subvención, 1 punto.

f) La inclusión de actuaciones dirigidas a garantizar la seguridad laboral, 1 punto.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN: Serán criterios específicos para la valoración de las solicitudes, con una puntuación máxima de 8 puntos, los siguientes:

a) Tener programa deportivo incluido en el Plan del Deporte en Edad Escolar: 4 puntos.

Si lo tiene: 4 puntos.

Si no lo tiene: 0 puntos.

b) Participación en competiciones oficiales de ámbito superior al autonómico en el año o temporada anterior a la convocatoria: 3 puntos.

Si han participado : 3 puntos

Si no han participado: 0 puntos

c) Participación en Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (ámbito superior al provincial): 1 punto.

Si han participado : 1 punto

Si no han participado: 0 punto

SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 16 PUNTOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 3 PUNTOS

12.b) Priorización en caso de empate:

Si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán aquellas cuyo importe solicitado fuese menor. Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, se tendrán en cuenta el orden de los apartados de los criterios específicos de valoración. Si continuase el empate, se distribuiría el importe de la subvención a partes iguales entre los solicitantes empatados.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):☒ **Órgano/s instructor/es:**

la persona titular del Servicio competente en materia de Deporte de la Delegación Territorial respectiva

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- ☒ Evaluación de las solicitudes.
- ☒ Propuesta provisional de resolución.
- ☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ☒ Propuesta definitiva de resolución.
- ☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** La persona titular de la Delegación Territorial

, que actuará/n:

- ☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- ☒ Por delegación de: la persona titular Consejería de Turismo y Deporte

☒ **Órgano/s colegiado/s:**

- ☒ No.
- ☐ Sí. Denominación:

Funciones:

- ☐ Evaluación de las solicitudes.
- ☐ Propuesta provisional de resolución.
- ☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ☐ Propuesta definitiva de resolución.
- ☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:****14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

- a) Copia autenticada del NIF de la entidad.
- b) Acreditación de la representación legal, si la persona solicitante es persona distinta a la persona titular de la presidencia que figura inscrito/a en el RAED, debiendo certificarse que ostenta esa representación a la fecha de la solicitud.
- c) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número de la cuenta de la entidad solicitante (con expresión de la codificación completa incluyendo el IBAN). Este deberá contener firma de la persona que lo expide y sello de la entidad bancaria.
- d) Presupuesto de ingresos y gastos previstos de la actividad para la que se solicita la subvención.
- e) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 4 de este Cuadro resumen:
Certificado del Secretario o Secretaria del Club o Sección Deportiva, con el Visto bueno del Presidente o Presidenta de:
1. Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones.
2. Tener programas incluidos en el último Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía publicado, o haber participado en competiciones oficiales de Deporte Base (entre los 6 y 18 años, ambos inclusive) en la temporada o año anterior a aquel en que se publica la convocatoria.

3. Cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3.3 de las bases reguladoras.
4. cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- f) Documentación acreditativa de los criterios generales y específicos de valoración previstos en el apartado 12 de este Cuadro resumen:
- f.1. Informe del Secretario o Secretaria del Club o Sección Deportiva, con el Visto bueno del Presidente o Presidenta de:
1. La inclusión de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género en las actividades objeto de subvención.
 2. La inclusión de la perspectiva de discapacidad en las actividades objeto de la solicitud de subvención, 2 puntos.
 - 3.El compromiso medioambiental de las actividades objeto de la solicitud de subvención, 1 punto.
 - 4.El volumen de empleos estables y empleos mantenidos en el año anterior a aquel en que se realiza la convocatoria, 1 punto.
 - 5.El impacto positivo sobre la salud de las actividades objeto de la solicitud de subvención, 1 punto.
 - 6.La inclusión de actuaciones dirigidas a garantizar la seguridad laboral, 1 punto.
- f.2. Certificado del Secretario o Secretaria del Club o Sección Deportiva, con el Visto bueno del Presidente o Presidenta de:
- 1.Tener programa deportivo incluido en el Plan del Deporte en Edad Escolar.
 - 2.Participación o no en competiciones oficiales de ámbito superior al autonómico en el año o temporada anterior a la convocatoria.
 - 3.Participación o no en Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (ámbito superior al provincial)
- g)Declaración responsable del Presidente o Presidenta del Club o Sección deportiva, negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- La documentación será original, copia auténtica o copia autenticada (copia compulsada)

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- ☒ No.
☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- ☒ No.
☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- ☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>
- ☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- ☒ Sí.
☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- ☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
☐ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- ☒ Sí.
☐ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Ampliación del plazo para realizar la actividad subvencionable.
Minoración del importe subvencionado.
Obtención concurrente de otras aportaciones para la misma finalidad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.☒ Si.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☒ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Minorar el importe concedido proporcionalmente entre todas las personas beneficiarias, en función de los objetivos estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☒ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☐ Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.

☐ Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes medidas:

Las entidades deberán dotar al equipamiento objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo y Deporte y cuyas características serán las previstas en el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir lo previsto en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, a la Administración concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley. La Administración concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del 5% del importe subvencionado.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años desde la finalización del plazo para presentar la justificación.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☒ Una sola forma de pago.☐ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

☐ 24.a).1°. Pago previa justificación:☐ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.☒ 24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Anticipo del 100 % de la subvención, por tratarse de cuantía inferior a 6.050 euros

Garantías:

☒ No se establecen.☐ Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	100%	Tras la resolución de concesión	3 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	
+ -				

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☒ No se establecen.☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.☐ Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- ☒ La persona o entidad beneficiaria.
☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- ☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: finalización plazo ejecución
☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- ☒ Documentos originales.
☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- ☒ No.
☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- ☒ 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- ☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.
☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
El indicado en el artículo 27.2 a) 1º del Texto articulado, debiendo contener la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad sobre financiación con fondos de la Junta de Andalucía, realizada por el beneficiario.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- ☐ No.
☐ Sí. Determinaciones:

- ☐ 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- ☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- ☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de:

- ☐ 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- ☐ 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- ☐ Sí.
☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- ☐ Sí.
☐ No.

☐ 26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- ☐ Sí.
☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- ☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- ☒ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- ☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Delegación Territorial correspondiente por delegación de la persona titular de la Consejería.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Delegación Territorial correspondiente por delegación de la persona titular de la Consejería.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, por delegación de la persona titular de la Consejería.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: la persona titular de la Delegación Territorial

- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la de la Delegación Territorial

- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTECÓDIGO IDENTIFICATIVONº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES EN MATERIA DE DEPORTE

MODALIDAD: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA (ECD)

CONVOCATORIA:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE														
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:					
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:															
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:						PROVINCIA:				PAÍS:				CÓD. POSTAL: 	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:					
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:															
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:						PROVINCIA:				PAÍS:				CÓD. POSTAL: 	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI/NIE:	
Correo electrónico: Nº teléfono móvil:	

3	DATOS BANCARIOS
IBAN: / / / / /	
SWIFT / / /	
Código Banco País Localidad Sucursal	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal

4	DECLARACIÓN	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:		
☐	Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
☐	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	



002464D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4	DECLARACIÓN (Continuación)
☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.	
☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
	Importe
	€
	€
	€
Concedidas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
	Importe
	€
	€
	€
☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.	
☐ Otra/s: (especificar)	

5	AUTORIZACIÓN DOCUMENTACIÓN																																			
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																																			
☐ Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1				2				3				4				5				6										
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																	
1																																				
2																																				
3																																				
4																																				
5																																				
6																																				
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																			
☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *	1					2					3					4					5					6				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *																																
1																																				
2																																				
3																																				
4																																				
5																																				
6																																				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																																				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE																																				
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																																				
☐ NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.																																				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS																																				
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.																																				

002464D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
Concepto solicitado		Importe solicitado (dentro de los máximos previstos)	Importe presupuestado

002464D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DECLARACIÓN POR EL SOLICITANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS	
CRITERIOS GENERALES	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN (Indíquese SI o NO)
a) La inclusión de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género en las actividades objeto de subvención, 2 puntos Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportando un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, y en el que se tendrá en cuenta: - La participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención - Actividades dirigidas a prevenir la violencia y desarrollar actividades igualitarias - Número de mujeres y hombres en los equipos promotores y desarrolladores de la actividades - Número de participantes por actividad y por sexo - Resultados esperados en el avance de la igualdad de género respecto a participación, ruptura de roles y estereotipos y cambios en la forma de gestionar las actividades (desagregar datos por sexo, utilizar un lenguaje inclusivo de ambos sexos...)	☐ SI ☐ NO
b) La inclusión de la perspectiva de discapacidad en las actividades objeto de la solicitud de subvención, 2 puntos.	☐ SI ☐ NO
c) El compromiso medioambiental de las actividades objeto de la solicitud de subvención, 1 punto.	☐ SI ☐ NO
d) El volumen de empleos estables y empleos mantenidos en el año anterior a aquel en que se realiza la convocatoria, 1 punto.	☐ SI ☐ NO
e) El impacto positivo sobre la salud de las actividades objeto de la solicitud de subvención, 1 punto.	☐ SI ☐ NO
f) La inclusión de actuaciones dirigidas a garantizar la seguridad laboral, 1 punto."	☐ SI ☐ NO
CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DECLARACIÓN POR EL SOLICITANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS	
CRITERIOS ESPECÍFICOS	
a) Tener programa deportivo incluido en el Plan del Deporte en Edad Escolar: 4 puntos. Si lo tienen: 4 puntos. Si no lo tienen: 0 puntos.	☐ SI ☐ NO
b) Participación en competiciones oficiales de ámbito superior al autonómico en el año o temporada anterior a la convocatoria: 3 puntos. Si han participado: 3 puntos. Si no han participado: 0 puntos.	☐ SI ☐ NO
c) Participación en Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (ámbito superior al provincial): 1 punto. Si han participado: 1 punto. Si no han participado: 0 punto.	☐ SI ☐ NO
SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 16 PUNTOS PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 3 PUNTOS	

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

002464D

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado denominado Gestión de Subvenciones de la Consejería. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES EN MATERIA DE DEPORTE

MODALIDAD: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA (ECD)

CONVOCATORIA:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE:

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitada. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO la subvención propuesta. ☐ DESISTO de la solicitud. ☐ REFORMULO LA SOLICITUD. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: ☐ ALEGO lo siguiente:



002464/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

- ☐ **OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Copia autenticada del NIF de la entidad
- ☐ Acreditación de la representación legal, si la persona solicitante es persona distinta a la persona titular de la presidencia que figura inscrito/a en el RAED, debiendo certificarse que ostenta esa representación a la fecha de la solicitud.
- ☐ Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número de la cuenta de la entidad solicitante (con expresión de la codificación completa incluyendo el IBAN). Éste deberá contener firma de la persona que lo expide y sello de la entidad bancaria.
- ☐ Presupuesto de ingresos y gastos previstos de la actividad para la que se solicita la subvención
- ☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 4 de este Cuadro resumen:
- Certificado del Secretario o Secretaria del Club o Sección Deportiva, con el Visto bueno del Presidente o Presidenta de:
1. Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones.
 2. Tener programas incluidos en el último Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía publicado, o haber participado en competiciones oficiales de Deporte Base (entre los 6 y 18 años, ambos inclusive) en la temporada o año anterior a aquel en que se publica la convocatoria.
 3. Cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3.3 de las bases reguladoras.
 4. cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- ☐ Documentación acreditativa de los criterios generales y específicos de valoración previstos en el apartado 12 de este Cuadro resumen:
1. Informe del Secretario o Secretaria del Club o Sección Deportiva, con el Visto bueno del Presidente o Presidenta, respecto de:
 - a. La inclusión de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género en las actividades objeto de subvención.
 - b. La inclusión de la perspectiva de discapacidad en las actividades objeto de la solicitud de subvención, 2 puntos.
 - c. El compromiso medioambiental de las actividades objeto de la solicitud de subvención, 1 punto.
 - d. El volumen de empleos estables y empleos mantenidos en el año anterior a aquel en que se realiza la convocatoria, 1 punto.
 - e. El impacto positivo sobre la salud de las actividades objeto de la solicitud de subvención, 1 punto.
 - f. La inclusión de actuaciones dirigidas a garantizar la seguridad laboral, 1 punto.
 2. Certificado del Secretario o Secretaria del Club o Sección Deportiva, con el Visto bueno del Presidente o Presidenta, de:
 - a. Tener programa deportivo incluido en el Plan del Deporte en Edad Escolar.
 - b. Participación o no en competiciones oficiales de ámbito superior al autonómico en el año o temporada anterior a la convocatoria.
 - c. Participación o no en Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (ámbito superior al provincial)
- ☐ Declaración responsable del Presidente o Presidenta del Club o Sección deportiva, negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES:

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSENTIMIENTO** y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

- ☐ **ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

002464/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado denominado Gestión de Subvenciones de la Consejería. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y selecciones deportivas de Andalucía (ECD), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016.

Número de identificación de la base de datos nacional de subvenciones: 317075.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de las Bases Reguladoras y Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2016 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la dotación de equipamiento deportivo para clubes deportivos y secciones deportivas andaluzas, con la finalidad de dotar a los mismos del material necesario para el desarrollo de la práctica deportiva por la ciudadanía andaluza, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican, correspondientes a la anualidad 2016.

Línea	Cuantía máxima	Partidas Presupuestarias
Dotación de Equipamientos Deportivos a clubes y secciones deportivas de Andalucía	500.000,00 euros	1600010000 G/46A/78500/00 01

Con el siguiente desglose, al ser de ámbito provincial:

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2016)	ANUALIDAD 2016	PROVINCIA
1600010000 G/46A/78500/04 2016000609	43.860,00	ALMERÍA
1600010000 G/46A/78500/11 2016000609	44.989,00	CÁDIZ
1600010000 G/46A/78500/14 2016000609	75.643,00	CÓRDOBA
1600010000 G/46A/78500/18 2016000609	85.406,00	GRANADA
1600010000 G/46A/78500/21 2016000609	80.902,00	HUELVA
1600010000 G/46A/78500/23 2016000609	22.904,00	JAÉN
1600010000 G/46A/78500/29 2016000609	53.585,00	MÁLAGA
1600010000 G/46A/78500/41 2016000609	92.711,00	SEVILLA
TOTAL	500.000,00 euros	

Segundo. Beneficiarios.

Clubos deportivos y secciones deportivas de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 20 del Decreto 7/2000 de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Tercero. Objeto.

Dotar de equipamiento deportivo a clubes y secciones deportivas de Andalucía, con la finalidad de contribuir a garantizar el adecuado desarrollo de la práctica deportiva por todos los ciudadanos y ciudadanas andaluzas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la dotación de equipamiento deportivo para clubes deportivos y secciones deportivas andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016.

Quinto. Importe.

La dotación de esta línea de subvenciones es la prevista en el apartado primero sobre convocatoria anterior. La cuantía máxima a subvencionar será de 6.000 euros por beneficiario.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, previsto en el artículo 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Exigencia del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Exigencia, en su caso, de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, según se contempla en la Orden de convocatoria de la subvención.

Octavo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con las Bases reguladoras y Convocatoria.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera.

El artículo 219 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, establece medidas excepcionales para evitar perturbaciones del mercado.

Debido al desequilibrio mundial existente entre oferta y demanda del sector de la leche, originado especialmente por el veto ruso y el incremento de producción de los principales países productores, y con el fin de dar respuesta a una situación en la que los continuos incrementos de producción podrían empeorar las perturbaciones del mercado, se ha considerado necesario establecer una medida de apoyo para aquellos productores de leche de vaca que voluntariamente se acojan a la reducción de la producción de leche.

Con el fin de asegurar un rápido y efectivo impacto sobre la situación indicada, se ha aplicado el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 219(1) junto con el artículo 228 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo aprobándose el Reglamento Delegado (UE) 2016/1612, de 8 de septiembre de 2016, que prevé una ayuda a los productores de leche que reduzcan sus entregas en un periodo de tres meses concretos respecto a un periodo de referencia (los mismos meses del año anterior), que será de aplicación desde el día siguiente a su publicación.

Con fecha 9 de septiembre de 2016 el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) publica anuncio de concesión de ayuda para la reducción de la producción lechera conforme al Reglamento Delegado (UE) núm. 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2016.

Las autoridades competentes para la gestión, control y pago de estas medidas excepcionales son los Organismos Pagadores según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Organismo Pagador es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de acuerdo con el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

El gasto total de la Unión destinado a estos fines será financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En virtud de lo anterior, es necesario establecer los Anexos de solicitud de la ayuda y solicitud de pago prevista para la reducción de la producción de leche establecida en el citado reglamento, los justificantes que deberán acompañar a dichas solicitudes, así como establecer los plazos para su presentación.

Por razón de lo expuesto, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en virtud y uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que le asignan las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios.

R E S U E L V E

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Resolución es desarrollar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria de la ayuda prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, para la concesión de una ayuda para la reducción de la producción de leche de vaca.

Segundo. Régimen jurídico.

La ayuda a que se refiere la presente Resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias, nacionales y autonómicas aplicables.

Tercero. Conceptos subvencionables y cuantías de la ayuda.

1. La ayuda se concederá a los productores de leche de vaca que reduzcan la producción durante un periodo de tres meses (en adelante «periodo de reducción»), con respecto al mismo periodo del año anterior (en adelante «periodo de referencia»); de acuerdo con los cuatro periodos indicados en el apartado Octavo de esta Resolución.

2. Se concederá una ayuda de 14 euros/100 kg por el volumen de leche correspondiente a la diferencia entre la producción entregada a primeros compradores durante el periodo de referencia y la entregada durante el periodo de reducción. La ayuda de la Unión podrá cubrir como máximo una reducción del volumen total de las entregas de leche de vaca correspondiente a 150.000.000 de euros.

3. Cuando la cantidad de reducción de la entrega de leche de vaca se exprese en litros, se multiplicará por el coeficiente 1,03 para ser expresada en kilogramos.

4. La ayuda podrá acumularse con otras ayudas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Cuarto. Beneficiarios.

1. Podrán optar a la ayuda a la reducción de la producción de leche aquellos ganaderos con domicilio social en Andalucía, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Haber realizado entregas a primeros compradores durante los meses del periodo de referencia correspondiente.

b) Haber realizado entregas a primeros compradores en julio de 2016.

c) Prevean una cantidad mínima de reducción de las entregas de leche de vaca cubierta por una solicitud de ayuda, mayor o igual a 1.500 kg.

d) Que soliciten ayuda por una cantidad prevista de reducción igual o inferior al 50% del volumen entregado en el periodo de referencia. Cuando la solicitud prevea una reducción superior, se considerará que se ha solicitado el 50% del volumen entregado en el periodo de referencia.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

3. Sólo serán admisibles los cambios de titularidad que tengan causa en una herencia, siempre que el heredero asuma todos los derechos y obligaciones del causante, en lo que a la actividad se refiere.

Quinto. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Sexto. Modelos de solicitud.

Las solicitudes de ayuda deberán formularse conforme a los Anexos de esta Resolución, establecidos al efecto y que se encuentran disponibles en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac.html>.

Además estarán disponibles en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como en la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Anexo I: Solicitud de ayuda.

Anexo II: Modelo de representación: en el supuesto de que el solicitante quiera nombrar un representante para actuar en su nombre.

Anexo III: Solicitud de pago de la ayuda.

Séptimo. Solicitudes de ayudas.

1. Las solicitudes de ayuda para la reducción de la producción lechera serán presentadas utilizando el Anexo I, en la que se indicará lo siguiente.

a) Nombre o razón social y dirección del productor de leche.

b) Cantidad entregada a primeros compradores en el periodo de referencia.

c) Cantidad que estima entregar en el periodo de reducción

d) Cantidad que estima reducir.

2. Las solicitudes vendrán acompañadas por la siguiente documentación del solicitante:

a) Copia del NIF, y en el caso de personas jurídicas, del representante legal.

b) Documento acreditativo de la representación legal que se ostenta.

c) Certificación de la Agencia Española de Administración Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.

d) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Certificación comprensiva de no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la acreditación previa al cobro de Subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma.

f) Justificación documental de las entregas de leche realizadas durante el periodo de referencia, a través de facturas y/u otros documentos válidos en derecho.

g) Justificación documental de haber realizados entregas en julio 2016, mediante facturas y/u otros documentos válidos en derecho.

3. Las solicitudes deberán presentarse cumplimentadas en todos sus términos, no incluyendo tachaduras o enmiendas, ni condiciones adicionales.

4. No serán admitidas aquellas solicitudes que estuvieran incompletas o adolecieran de alguno de los documentos necesarios para realizar las comprobaciones correspondientes.

5. Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por ganadero. En caso de presentar más de una, no será admisible ninguna de ellas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Reglamento Delegado (UE) núm. 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2016. Si bien, los solicitantes que hayan presentado una solicitud para el primer periodo de reducción también podrán presentar una solicitud para el cuarto periodo de reducción.

6. Se admitirán modificaciones o renuncia a las solicitudes presentadas, siempre que las mismas se realicen antes de la finalización del plazo establecido para el periodo en el que fueron presentadas.

7. Las solicitudes de ayuda con las cantidades de leche en cuestión quedarán registradas el día y hora de su presentación.

Octavo. Plazos de presentación de las solicitudes de ayudas.

Se establecen cuatro plazos para la presentación de solicitudes, que finalizarán:

a) El 21 de septiembre de 2016, a las 12,00 horas, para el primer periodo de reducción de las entregas de leche que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.

b) El 12 de octubre de 2016, a las 12,00 horas, para el segundo periodo de reducción de las entregas de leche que comprende los meses de noviembre, diciembre de 2016 y enero de 2017.

c) El 9 de noviembre de 2016 a las 12,00 horas, para el tercer periodo de reducción de las entregas de leche que comprende los meses de diciembre de 2016, enero y febrero de 2017.

d) El 7 de diciembre de 2016 a las 12,00 horas, para el cuarto periodo de reducción de las entregas de leche que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

Noveno. Lugares y medios de presentación de solicitudes de ayudas.

1. Al objeto de agilizar el procedimiento y como consecuencia del establecimiento de los plazos de finalización de la presentación de las solicitudes de ayuda para un día y hora determinado, tal y como figura en el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1612, los ganaderos interesados deberán presentar su solicitud preferentemente en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la provincia donde radique su domicilio social, sin perjuicio de que las solicitudes puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En el caso que una solicitud se presente en alguno de los registros habilitados por la Ley 30/1992, diferente al establecido preferentemente, se deberá justificar la fecha de presentación de su solicitud, enviando copia de la solicitud de ayuda presentada, con su fecha de registro de entrada, así como de la documentación adjunta correspondiente, antes de las 12 horas del día en el que finaliza el plazo establecido del periodo en el que se presenta, utilizando algunos de los medios que se relacionan para su ámbito territorial:

Provincia	Fax	Correo electrónico
Almería	950 004 174	svayudas.dpal.capder@juntadeandalucia.es
Cádiz	956 034 432	svayudas.dpca.capder@juntadeandalucia.es
Córdoba	957 110 046	svayudas.dtco.capder@juntadeandalucia.es
Granada	958 025 113	svayudas.dtgr.capder@juntadeandalucia.es
Huelva	959 005 102	svayudas.dphu.capder@juntadeandalucia.es

Provincia	Fax	Correo electrónico
Jaén	953 001 084	svayudas.dpja.capder@juntadeandalucia.es
Málaga	951 038 459	svayudas.dpma.capder@juntadeandalucia.es
Sevilla	954 231 586	svayudas.dpse.capder@juntadeandalucia.es

3. Las solicitudes que no consten, junto a la documentación adjunta correspondiente, en la Delegación Territorial competente por cualquiera de los medios indicados en los apartados 1 y 2 anteriores, antes de las 12 horas del día en el que finaliza el plazo de presentación, no será admitidas.

Décimo. Tramitación de las solicitudes de ayuda admisibles y verosímiles.

1. El Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial efectuará los controles correspondientes para determinar la admisibilidad y verosimilitud de las solicitudes de ayuda, trasladando a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados el resultado de estas comprobaciones.

2. La Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados remitirá al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) la información de las solicitudes admisibles y verosímiles, para su remisión a la Comisión con anterioridad a los plazos previstos en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1612.

Decimoprimer. Autorización de las solicitudes de ayuda.

1. Una vez recibida la información indicada en el punto 2 del apartado anterior, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1612, la Comisión confirmará a los Estados miembros la autorización de las solicitudes, teniendo en cuenta el máximo volumen auxiliable.

2. Se autorizarán todas aquellas solicitudes comunicadas a la Comisión conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1612.

3. En caso de que la cantidad total solicitada que se ha notificado supere el máximo volumen total de reducción previsto, la Comisión a través de un acto de ejecución, fijará un coeficiente de asignación, a aplicar a la cantidad cubierta por cada solicitud.

4. Las autorizaciones de concesión que se emitan a los beneficiarios se referirán en este caso a la cantidad solicitada, multiplicada por el coeficiente de asignación (en lo sucesivo, «la cantidad autorizada»).

5. Si se fija el mencionado coeficiente de asignación, las solicitudes de ayuda presentadas para los siguientes periodos serán desestimadas, y no se podrán presentar nuevas solicitudes.

Decimosegundo. Notificación de la autorización.

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural comunicará a los solicitantes la decisión sobre las solicitudes presentadas, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para el periodo en cuestión. Teniendo en cuenta, al efecto de la computación del plazos, lo dispuesto en el artículo 2.2 del Reglamento (CEE, Euratom) núm. 1182/71 del Consejo, de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas aplicables a los plazos, fechas y términos, por días hábiles se entenderán todos los días menos los días festivos, los domingos y los sábados.

2. A fin de cumplir con el plazo establecido en el apartado primero del artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1612, la comunicación a la que se refiere el párrafo anterior se remitirá por el medio de notificación indicado expresamente por el solicitante (número de fax o dirección de correo electrónico) en el apartado correspondiente del formulario de solicitud de ayuda presentado. No obstante, estas notificaciones serán enviadas igualmente por conducto oficial a los interesados.

Decimotercero. Resolución de concesión de la ayuda.

1. La Resolución de concesión de la ayuda solicitada y, en su caso, la modificación de ésta, será dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial que corresponda, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 215/2015, de 14 de julio, que le asignan las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios.

2. Contra la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarto. Pago de la ayuda.

1. Para el pago de la ayuda, el interesado deberá presentar en la Delegación Territorial correspondiente una solicitud de pago dirigida a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

2. El plazo máximo para la presentación de dicha solicitud de pago será de 45 días naturales siguientes a la finalización del periodo de reducción indicado en su solicitud de ayuda.

3. Las solicitudes de pago deberán realizarse según el Anexo III, incluyendo: datos del solicitante y, en su caso, representante, la cantidad de leche entregada en el periodo de referencia, la cantidad de leche realmente producida en el periodo de reducción, la cantidad realmente reducida, la cantidad autorizada para reducción tras aplicar, en su caso, el coeficiente de asignación y número de la cuenta bancaria.

Junto con la solicitud, el interesado deberá aportar documentación justificativa de las entregas de leche realizadas en el periodo de reducción, a través de originales o copias autenticadas de facturas y/u otros documentos válidos en derecho.

Además, deberá presentar certificado de cuenta emitido por la entidad bancaria, en la que desee recibir el ingreso. Esta cuenta deberá encontrarse de alta en el sistema Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales «Sistema GIRO», del la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

6. Para el cálculo de la ayuda, se tendrá en cuenta el volumen de leche realmente reducido. No obstante, si el volumen realmente reducido es superior al la cantidad autorizada, indicado en el apartado Decimoprimer de esta Resolución, se abonará este último.

7. El pago de la ayuda se efectuará a más tardar 90 días naturales después del final del periodo de reducción, siempre y cuando hayan finalizados los controles indicados en el punto decimosexto de esta Resolución a los que pudiera estar sometida la solicitud.

8. La fecha límite para finalizar los pagos será el 30 de septiembre de 2017.

Decimoquinto. Reducción del importe de la ayuda.

1. Excepto en los casos de fuerza mayor, si el volumen realmente reducido fuera inferior al 100% e igual o superior al 80% de la cantidad autorizada, el importe de la ayuda será el que corresponda al volumen realmente reducido.

2. Excepto en los casos de fuerza mayor, si el volumen realmente reducido fuera inferior al 80% e igual o superior al 50% de la cantidad autorizada, el importe de la ayuda será el que corresponda al volumen realmente reducido, multiplicado por un coeficiente de 0,8.

3. Excepto en los casos de fuerza mayor, si el volumen realmente reducido fuera inferior al 50% e igual o superior al 20% de la cantidad autorizada, el importe de la ayuda será el que corresponda al volumen realmente reducido, multiplicado por un coeficiente de 0,5.

4. Excepto en los casos de fuerza mayor, si el volumen realmente reducido fuera inferior al 20% de la cantidad autorizada, no se abonará ayuda alguna.

Decimosexto. Controles.

1. Se realizarán controles administrativos de todas las solicitudes de ayuda presentadas por los ganaderos comprobando la verosimilitud de los datos de acuerdo con la documentación justificativa aportada de las entregas correspondientes al periodo de referencia, para determinar la admisibilidad de las mismas.

Asimismo, se realizarán controles administrativos de todas las solicitudes de pago presentadas por los ganaderos comprobando la documentación justificativa de las entregas realizadas en el periodo de reducción.

2. Se podrán realizar controles sobre el terreno con el fin de confirmar la cantidad realmente reducida incluida en la solicitud de pago.

Cuando las explotaciones estén en comunidades autónomas diferentes de la del domicilio social del ganadero, se recabará a la comunidad autónoma correspondiente la asistencia que se precise.

3. Si tras las verificaciones y controles realizados se comprueba que la solicitud de pago no reúne los requisitos reglamentarios exigidos, la Delegación Territorial dará conocimiento de ello a la persona interesada, dándole trámite de audiencia, para que en el plazo de 10 días hábiles alegue y/o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En el caso de que se verifique el incumplimiento, la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictará la resolución que corresponda a la situación detectada.

Decimoséptimo. Comunicaciones.

Para poder cumplir con la obligación de informar a la Comisión Europea, según se establece en los artículos 3, 6 y 7 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1612, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados remitirá al FEAGA, la siguiente información:

1. Solicitudes de ayuda:

a) Antes de las 12 horas del lunes 26 de septiembre de 2016, información sobre las solicitudes admisibles y válidas presentadas para el primer periodo.

b) Antes de las 12 horas del lunes 17 de octubre de 2016, información sobre las solicitudes admisibles y válidas presentadas para el segundo periodo.

c) Antes de las 12 horas del lunes 14 de noviembre de 2016, información sobre las solicitudes admisibles y válidas presentadas para el tercer periodo.

d) Antes de las 12 horas del lunes 12 de diciembre de 2016, información sobre las solicitudes admisibles y válidas presentadas para el cuarto periodo.

La información sobre solicitudes admisibles y válidas incluirá:

a) El número de solicitudes admisibles y válidas presentadas.

b) La cantidad de leche entregada a primeros compradores por los solicitantes en el periodo de referencia (kg).

c) Cantidad global de leche que los solicitantes declaran que estiman entregar a a primeros compradores en el periodo de reducción (kg).

d) Cantidad global estimada de la reducción de las entregas de leche para la que se solicita la ayuda (kg).

2. Solicitudes de pago:

Los días 8 de marzo, 5 de abril, 3 de mayo y 7 de junio de 2017, a más tardar las 10:00 horas, se notificarán al FEGA todas las solicitudes admisibles para el pago recibido por el primer, segundo, tercer y cuarto periodo de reducción, respectivamente. Esta información incluirá la siguiente información:

a) Número de solicitudes de pago admisibles presentadas.

b) Cantidad global de leche por la que se solicitó el pago (kg).

c) Montante total del pago solicitado (euros con dos decimales).

3. A más tardar a las 10 horas del 30 de junio de 2017, la información sobre los pagos realizados:

a) Número de productores de leche que presentaron solicitudes de ayuda admisibles.

b) Cantidad total de leche que los solicitantes de ayuda estimaban reducir en el conjunto de solicitudes de ayuda admisibles (kg).

c) Número total de productores de leche que han presentado solicitudes de pago admisibles.

d) Cantidad total de leche con derecho a ayuda de las solicitudes de pago (kg).

e) Importe total que se prevé abonar (euros con dos decimales).

Decimoctavo. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá lugar la pérdida de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Ausencia de comunicaciones preceptivas.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponden a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

3. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

Decimonoveno. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día de entrada en vigor del Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REDUCCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LECHERA PREVISTA EN EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/1612.

PERIODO PARA EL QUE SE SOLICITA (Marcar con una X lo que proceda)

- ☐ 1º Periodo de reducción: octubre, noviembre y diciembre de 2016.
- ☐ 2º Periodo de reducción: noviembre, diciembre de 2016 y enero de 2017.
- ☐ 3º Periodo de reducción: diciembre de 2016, enero y febrero de 2017.
- ☐ 4º Periodo de reducción: enero, febrero y marzo de 2017.

DATOS DEL SOLICITANTE :

Solicitante (Nombre o razón social)				
N.I.F.	Domicilio:			
Localidad:	Municipio:	Provincia:	C.P.	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:			
Con domicilio de notificación:				
Localidad:	Municipio:	Provincia:	C.P.	
Representado por:				
N.I.F.	Domicilio:			
Localidad:	Municipio:	Provincia:	C.P.	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:			

MODO Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN DE LA CANTIDAD AUTORIZADA: (Cumplimentese lo que proceda)

(A efecto de la notificación establecida en el apartado decimosegundo de la resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados)

☐ Fax: n° _____	☐ Correo electrónico: _____ @ _____
---	---

INFORMACIÓN SOBRE ENTREGAS DE LECHE A PRIMEROS COMPRADORES (Kg= litros x 1,03):

A) CANTIDAD DE LECHE ENTREGADA EN EL PERIODO DE REFERENCIA (kg)	
B) CANTIDAD DE LECHE QUE ESTIMA ENTREGAR EN EL PERIODO DE REDUCCIÓN (kg) (como máximo 50 % de A)	
C) CANTIDAD QUE ESTIMA REDUCIR (kg) (A-B) (mayor o igual a 1.500 Kg)	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS. – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados**COMPROMISOS**

Por el presente documento, los ganaderos representados se comprometen:

- A devolver las ayuda cobradas indebidamente, si así lo solicitase la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.
- A colaborar para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.
- A tener a disposición de las autoridades competentes para la gestión o el control, de cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

AUTORIZACIÓN.

Autorizo a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, a realizar las verificaciones que considere necesarias para la gestión de las ayudas, incluyendo, en su caso, la solicitud de certificaciones e información a otras unidades administrativas.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ Justificación documental de las entregas de leche realizadas durante el periodo de referencia, a través de originales o copias autenticadas de facturas y/u otros documentos válidos en derecho.
- ☐ Justificación documental de entregas de leche realizadas en el mes de julio 2016, a través de originales o copias autenticadas de facturas y/u otros documentos válidos en derecho.
- ☐ Copia del NIF del Solicitante, y en el caso de personas jurídicas, del representante legal.
- ☐ Documento acreditativo de la representación que se ostenta, en su caso.
- ☐ Certificación de la Agencia Española de Administración Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.
- ☐ Certificación comprensiva de no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de acreditación previa al cobro de Subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma.
- ☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Otra documentación (especificar cuales): _____
- _____
- _____

SOLICITA

Se concede al solicitante, y por las cantidades que se estiman reducir declaradas en la presente solicitud, la ayuda establecida en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1612.

Lo que suscribo en _____ a _____ de _____ de 2.0__

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS. – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO II. MODELO DE REPRESENTACIÓN.
SOLICITUD DE AYUDA A LA REDUCCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LECHERA. REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/1612

Solicitante (Nombre o razón social del ganadero):				
N.I.F.	Domicilio:			
Localidad:	Municipio:	Provincia:	C.P.	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:			
Representado por:				
N.I.F.	Domicilio:			
Localidad:	Municipio:	Provincia:	C.P.	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:			

En nombre propio confiere su representación en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a:

Nombre (Nombre o razón social de la Organización de productores o Cooperativa):				
N.I.F.	Domicilio:			
Localidad:	Municipio:	Provincia:	C.P.	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:			

Para las actuaciones derivadas de la ayuda a la reducción de la producción lechera, para lo que se compromete a cumplir en todos sus términos lo establecido en la reglamentación comunitaria que regula la materia, Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión de 8 de septiembre de 2016, así como a la normativa nacional vigente.

En _____ a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTADO

Firma y sello de la entidad, en su caso

Acepto la presente representación

EL REPRESENTANTE

Firma y sello de la entidad, en su caso

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS.– CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO III. SOLICITUD DE PAGO INDIVIDUAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LECHERA PREVISTA EN EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/1612.

DATOS DEL SOLICITANTE

Solicitante (Nombre o razón social)				
N.I.F.	Domicilio:			
Localidad:	Municipio:	Provincia:	C.P.	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:			
Con domicilio de notificación:				
Localidad:	Municipio:	Provincia:	C.P.	
Representado por:				
N.I.F.	Domicilio:			
Localidad:	Municipio:	Provincia:	C.P.	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:			

COMPROMISOS

Por el presente documento, me comprometo:

- A devolver las ayuda cobradas indebidamente, si así lo solicitase la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.
- A colaborar para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.
- A tener a disposición de las autoridades competentes para la gestión o el control, de cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

AUTORIZACIÓN.

Autorizo a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, a realizar las verificaciones que considere necesarias para la gestión de las ayudas, incluyendo, en su caso, la solicitud de certificaciones e información a otras unidades administrativas.

SOLICITA

El pago de la ayuda a la reducción de la producción de leche, establecida por el Reglamento Delegado (UE) 2016/ 1612, que asciende a _____ (euros en número y letra), cuyos datos se relacionan a continuación:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	PERIODO
A) CANTIDAD DE LECHE ENTREGADA EN EL PERIODO DE REFERENCIA (kg)	
B) CANTIDAD DE LECHE REALMENTE PRODUCIDA EN EL PERIODO DE REDUCCIÓN (kg)	
C) CANTIDAD AUTORIZADA A REDUCCIÓN TRAS APLICAR, EN SU CASO, EL COEFICIENTE DE ASIGNACIÓN (kg)	
D) CANTIDAD REDUCIDA (kg) (A-B)	
E) CANTIDAD OBJETO DE AYUDA (kg)	
• Si D) Cantidad Reducida > C) Cantidad Autorizada de Ayuda, se indicará C) • Si D) Cantidad Reducida < C) Cantidad Autorizada de Ayuda, se indicará D)	
F) IMPORTE DE LA AYUDA (euros), según Art.5 Reglamento Delegado (UE) 2016/1612,	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS. – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

DOCUMENTACIÓN

☐ Justificación documental de las entregas de leche realizadas durante el periodo de reducción, a través de originales o copias autenticadas de facturas y/u otros documentos válidos en derecho.

☐ Certificado de cuenta emitido por la entidad bancaria

DATOS PARA EL PAGO

Identificación del código cuenta bancaria, en la que se efectuará el pago :

E	S		
---	---	--	--

IBAN

--	--	--	--

Entidad

--	--	--	--

Oficina

--	--

DC.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuenta de abono

Lo que suscribo en _____ a _____ de _____ de 2.0__

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS. – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda prevista en el Reglamento de Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera.

BDNS (Identif): 317174.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se desarrolla la convocatoria de la ayuda prevista en el Reglamento de Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera.

Se concederá una ayuda de 14 euros/100 Kg por el volumen de leche reducida, hasta un máximo de 150.000.000,00 de euros para toda la Unión Europea.

La ayuda podrá acumularse con otras ayudas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La asignación presupuestaria financiada íntegramente con FEAGA sobre la base del artículo 2019 (1) del Reglamento (UE) núm. 1308/2016 en procedimiento de urgencia de acuerdo al párrafo segundo del citado artículo junto con el artículo 228 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán optar a la ayuda a la reducción de la producción de leche aquellos ganaderos con domicilio social en Andalucía, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Haber realizado entregas a primeros compradores durante los meses del periodo de referencia correspondiente.

b) Haber realizado entregas a primeros compradores en julio de 2016.

c) Prevean una disminución de su producción en el periodo de reducción, mayor o igual a 1.500 Kg y que represente como máximo el 50% de su producción en el periodo de referencia.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tercero. Objeto.

El objeto de la presente Resolución es desarrollar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria de la ayuda prevista en el Reglamento de Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera.

Cuarto. Bases reguladoras.

Reglamento de Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

No hay un importe máximo establecido para los solicitantes, el importe se establece sobre la base de las solicitudes considerables admisibles.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se establecen cuatro periodos para la presentación de solicitudes, que finalizarán:

1. El 21 de septiembre de 2016, a las 12,00 horas, para el primer periodo de reducción de las entregas de leche que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.

2. El 12 de octubre de 2016, a las 12,00 horas, para el segundo periodo de reducción de las entregas de leche que comprende los meses de noviembre, diciembre de 2016 y enero de 2017.

3. El 9 de noviembre de 2016 a las 12,00 horas, para el tercer periodo de reducción de las entregas de leche que comprende los meses de diciembre de 2016, enero y febrero de 2017.

4. El 7 de diciembre de 2016 a las 12,00 horas, para el cuarto periodo de reducción de las entregas de leche que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud, serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la Resolución por la que se convoca la ayuda.

También estarán disponibles en la página web de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en la dirección que a continuación se indica:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac.html> y en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como en la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y su área de influencia socioeconómica.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su exposición de motivos señala que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico y que es necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos.

El artículo 20.4 de la citada Ley establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.

A partir del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 1998, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina, se sustituye el término «Integral» de los Planes de Desarrollo regulados en la Ley 2/1989, por el de «Sostenible», entendiéndose como tal el que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades.

El Parque Natural Sierra de Hornachuelos se sitúa en la vertiente meridional de la Sierra Morena Occidental, en la provincia de Córdoba, y tiene una superficie de 60.032 hectáreas. El área de influencia socioeconómica del Parque Natural está compuesta por 5 municipios de la provincia de Córdoba, ocupando el conjunto de los términos municipales una extensión de 296.560 hectáreas.

El I Plan de Desarrollo Sostenible del área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Hornachuelos fue aprobado por el Decreto 208/2006, de 28 de noviembre, para un periodo inicial de seis años. El objetivo final de este Plan fue la mejora del nivel y calidad de vida de la población del ámbito de influencia del Parque Natural, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local.

Diversos indicadores de resultados del I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos muestran como en su periodo de vigencia, la evolución de este territorio ha ido encaminándose hacia la sostenibilidad, indicadores tales como el incremento de la superficie de agricultura ecológica, las certificaciones de empresas con marcas de calidad territorial, el número de casas rurales, las industrias ecológicas o las empresas de turismo activo.

No obstante, el estado de conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del espacio protegido precisan sostener las políticas de integración de las medidas de desarrollo social y económico de este territorio con el mantenimiento de sus valores naturales y culturales en una relación de aportación de valor mutuo.

Actualmente, en función de las experiencias adquiridas, tanto en Andalucía como a nivel internacional, el concepto de desarrollo sostenible ha devenido en un modelo de desarrollo con una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial, orientándose hacia un fortalecimiento de las capacidades adaptativas de los ecosistemas que redunde en una mayor y estable prestación de servicios ambientales que contribuyen decisivamente a un desarrollo humano sano y sostenible y, viceversa, la adaptación de los procesos productivos y sociales de un territorio a las capacidades de sus ecosistemas constituyen un factor de identidad, cohesión social, diferenciación y, por tanto, de valor añadido.

Así, sobre la base de este modelo, el Plan debe concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio

y se someterán a las disposiciones sobre contenido y tramitación establecidas en el Título I de dicha Ley. En su apartado 12, el Anexo de esta Ley recoge los Planes de desarrollo y programas operativos para un ámbito territorial.

El artículo 18 de esta misma Ley indica que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio, la elaboración del Plan se regirá por la correspondiente legislación especial y por este Acuerdo de Formulación, cuyo procedimiento, una vez finalizada la fase de participación social y redactado el primer borrador, se regirá por lo establecido en el punto sexto del mismo.

Los artículos 196 y 197 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen que los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, y la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera. Asimismo, orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica, el turismo sostenible, la protección del litoral y la red de espacios naturales protegidos, así como al fomento de una tecnología eficiente y limpia. Todos los sectores económicos vinculados al desarrollo sostenible cumplen un papel relevante en la defensa del medio ambiente. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán las políticas y dispondrán los instrumentos adecuados para hacer compatible la actividad económica con la óptima calidad ambiental, velando porque los sectores productivos protejan de forma efectiva el medio ambiente.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 1 establece que a dicha Consejería le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral y urbanismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de septiembre de 2016

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Formular el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Asimismo, el Plan tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la ordenación del territorio, de los establecidos en el Título I, Capítulo III de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Segundo. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos será el comprendido entre los siguientes términos municipales de la provincia de Córdoba: Almodóvar del Río, Córdoba, Hornachuelos, Posadas y Villaviciosa de Córdoba.

Tercero. Metodología.

El proceso de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos se desarrollará en tres fases:

1. Participación: Fase de participación social, en la que se dará a conocer y compartir con los principales actores institucionales, empresariales, asociaciones y colectivos locales interesados, la concepción del Plan.
2. Determinación de contenidos: El diseño del Plan contemplará la integración de los programas y actuaciones clave surgidos a partir de las propuestas y foros de la fase anterior.
3. Seguimiento y evaluación: El seguimiento y evaluación del Plan, lo efectuará la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Con carácter trienal se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes.

Cuarto. Impulso, coordinación y seguimiento

1. De acuerdo a lo establecido en el apartado f) del artículo 7.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático la elaboración y seguimiento de los

Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia, con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

Como órgano promotor del Plan, corresponden a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático las siguientes funciones:

- a) Dinamizar la participación social en el proceso de elaboración del Plan.
- b) Dirigir los trabajos y estudios técnicos donde se apoye la participación responsable y consecuente de las entidades locales concernidas.
- c) Redactar los documentos del Plan y elevarlos al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para su informe.
- d) Dinamizar el seguimiento, evaluación y participación social durante la gestión del Plan.
- e) Proponer al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible los sucesivos Programas Operativos, así como dinamizar la coordinación interadministrativa para la elaboración del mismo.

Para el desarrollo de estas funciones, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien directamente o bien a través de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, podrá constituir Grupos de Trabajo, contando con la asistencia técnica de la persona titular de la dirección del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, que coordinará al personal técnico implicado en la elaboración, gestión, seguimiento y evaluación del Plan.

2. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, llevará a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible, a través de foros de participación, jornadas o mesas de trabajo que se estimen necesarias.

Quinto. Contenido.

El II Plan de Desarrollo Sostenible tendrá, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, los siguientes contenidos:

- Diagnóstico del Parque Natural y del área de influencia socioeconómica.
- Objetivos del Plan y coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio y con la sostenibilidad ambiental.
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Programa Operativo del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelo de gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Sexto. Procedimiento.

El procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos será el que figura a continuación:

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez finalizada la fase de participación social prevista en el número 1 del apartado tercero, elaborará un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico y solicitará informe a las demás Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan. En particular, en relación con sus aspectos territoriales, solicitará informe del órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero. Del mismo modo, se solicitará informe al órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, se solicitarán los preceptivos informes del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, conforme a las competencias previstas en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

2. El borrador del Plan de Desarrollo Sostenible y su Estudio Ambiental Estratégico se elevarán a audiencia e información pública, para lo que se pondrá a disposición de los interesados un ejemplar en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Córdoba, y se preverán los mecanismos necesarios para que la participación de la ciudadanía pueda producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En el proceso de elaboración se dará trámite de audiencia a los Ayuntamientos de los municipios

incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, así como a la Junta Rectora de dicho Parque Natural.

3. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se recabará informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. En este momento, se realizará el Informe de evaluación de impacto de género, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

4. Finalizado el periodo de información pública, audiencia y consultas e informes, se redactará la Declaración Ambiental Estratégica de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

5. Una vez cumplimentados los trámites previstos en los apartados anteriores, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio redactará el documento definitivo del Plan, que presentará al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para el correspondiente informe y al Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

6. Cumplimentados los anteriores trámites, la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elevará al Consejo de Gobierno el Plan para su aprobación mediante Decreto.

Séptimo. Publicidad.

Se deberá poner a disposición de cualquier persona que desee consultarlo, un ejemplar del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y su área de influencia socioeconómica, en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambienteordenaciondelterritorio).

Octavo. Desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Acuerdo.

Noveno. Eficacia del Acuerdo.

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 29768102-F.

Primer apellido: Leñero.

Segundo apellido: Rabadán.

Nombre: Diego Jesús.

Código P.T.: 12874410.

Puesto de trabajo: Sv. Coop. Económica y Desarrollo Tecnol.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 8 de julio de 2016, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 77329821-A.

Primer apellido: Téllez.

Segundo apellido: Armenteros.

Nombre: Ana María.

Código P.T.: 502310.

Puesto de trabajo: Sv. Economía Social y Autónomos.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f), de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 1 de julio de 2016, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 26033862-R.

Primer apellido: Ordóñez.

Segundo apellido: Castillo.

Nombre: María Belén.

Código P.T.: 8143710.

Puesto de trabajo: Sv. Comercio.

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f), de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 30481187-T.

Primer apellido: Berbel.

Segundo apellido: Vecino.

Nombre: Rafael Ángel.

Código P.T.: 473810.

Puesto de trabajo: Sv. Economía Social y Autónomos.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 28596494-L.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Fernando.

Código P.T.: 13236310.

Puesto de Trabajo: S.G.P. Econ. Conoc. y Rec. Com.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo, el cual fue convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de mayo de 2016 (BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2016).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 9465510.
Denominación del puesto: Sv. Formación Empleo.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Tipo Administración: AX.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Ord. Educativa
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 19.135,20 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 29783379-N.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Iglesias.

Nombre: José.

Código P.T.: 13236010.

Puesto de Trabajo: S.G.P. Econ. Conoc. y Rec. Com.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por la Resolución de 20 de abril de 2016 (BOJA. núm. 81, de 29 de abril).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1 de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2016 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 13 de julio de 2016.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2016)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESO
De Haro Olmo	Francisco José	34859491R	AL-1	F.P.
Guerrero Montero	Francisco Miguel	27519318W	AL-2	A.C.S.
Bonilla López	Cristina	53709892Q	AL-2	A.L.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios de carrera del cuerpo de Auditores de esta institución.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de junio de 2015 (BOJA núm. 125, de 30 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios/as de carrera en el citado cuerpo.

En su virtud, el Presidente de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, con expresión de los destinos adjudicados, el carácter de ocupación de los mismos, y de acuerdo con la puntuación total obtenida.

ASPIRANTES	DNI	LOCALIDAD	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
BLANCO VALERO, ZACARÍAS	30824641-H	SEVILLA	AUDITOR	DEFINITIVO
GUERRERO LEBRÓN, NURIA	28743171-W	SEVILLA	AUDITORA	DEFINITIVO

Segundo: La toma de posesión deberán efectuarla ante la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: La presente Resolución podrá ser impugnada por los/as interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 7779110.

Denominación del puesto: Director.

ADS: F.

Modo accs.: PLD.

GR.: A1

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Seguridad.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 18.158,28 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código P.T.: 1676710.

Denominación del puesto: Sv. Formación para el Empleo

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Ord. Educativa.

Adm. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 19.135,20 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, cuyo artículo 2.2 dispone que se convocarán conjuntamente las plazas correspondientes a ambas ofertas y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en los Cuerpos indicados en el apartado 1 de la Base Primera de esta Convocatoria, de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para los Cuerpos y Especialidades relacionados en el siguiente cuadro, indicándose para cada uno el número de plazas y Anexo correspondiente, a fin de que sean ocupadas dichas plazas, por quienes tengan la condición de personal funcionario y cumplan con los requisitos establecidos en la Base segunda.

CUERPO Y ESPECIALIDAD		TOTAL PLAZAS	SISTEMA ACCESO GENERAL	RESERVA PERSONAS DISCAPAC.	ANEXO COMISIONES Y TITULACIONES	ANEXO TEMARIOS	TASA
A1.1100	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ADMINISTRADORES GENERALES	160	149	11	II. A	III. A	42.67
A1.1200	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	80	75	5	II.B	III.B	42.67
A2.1100	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ADMINISTRACIÓN GENERAL	85	80	5	II.C	III.C	28.18
A2.1200	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. GESTIÓN FINANCIERA	44	42	2	II.D	III.D	28.18
C1.1000	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	425	396	29	II.E	III.E	14.49

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las plazas ofertadas para personal funcionario que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre hasta el límite de la tasa de reposición.

2. Del total de plazas convocadas se reservarán, para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%, las que se indican en la columna «Reserva Personas Discapac.» del cuadro incluido en el apartado anterior, distribuidas entre los distintos Cuerpos y Especialidades.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 2/2016, de 11 de mayo, por la que se modifica la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en materia de valoración de la antigüedad a efectos de méritos, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo

y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página Web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el Temario correspondiente a cada Cuerpo y Especialidad convocado, aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 5 de julio de 2016 (BOJA núm. 130, de 8 de julio) una vez excluidos los temas correspondientes y que consta en el Anexo III.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal funcionario para acceder a los Cuerpos y Especialidades convocados, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del Subgrupo de titulación inmediato inferior a aquél al que se solicite su acceso.

1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título contemplado en el Anexo II correspondiente al Cuerpo y Especialidad al que se presenta.

Para el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, el requisito de titulación podrá ser sustituido por diez años de antigüedad en cuerpos pertenecientes al Subgrupo C2, o cinco años y la superación del curso específico de formación a que se refiere el artículo 32.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. Para este cómputo se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal funcionario de carrera y los prestados como personal funcionario interino.

Quienes utilicen la antigüedad en la forma establecida en el párrafo anterior para suplir la falta de titulación en el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía convocado, no podrán valorarse este mismo período como mérito, en la fase de concurso.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3. Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo del subgrupo al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

1.5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al Subgrupo al que se pretenda acceder.

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.8. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la Base cuarta de esta Convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase la fase de oposición pero no obtuviera plaza en dicho turno, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general siempre y cuando su puntuación final en el ejercicio sea igual o superior a la establecida para aprobar la fase de oposición en el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud telemática, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de reserva de personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16,1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción correspondiente al Cuerpo y Especialidad al que se presenta según

consta en el cuadro que figura en el apartado 1 de la Base Primera de esta convocatoria, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %, mediante copia de la documentación acreditativa que acredite su condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que adjuntarán a su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. La presentación de las solicitudes se deberá realizar de manera telemática, según lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, y en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016 de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016.

6.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de solicitud o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

6.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.4. La tasa indicada en el apartado 5 de esta Base podrá también liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso Modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en la solicitud contenida en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. Las Comisiones de Selección de los procesos selectivos convocados figuran en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Torneo, 26, 41071, Sevilla.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, cada Comisión de Selección de los procesos selectivos queda clasificada en las categorías que se indican en el Anexo II.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI.

2. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos.

2.1. La fase de oposición para el Grupo A, constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 105 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado.

Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 5 y que consta en el Anexo III, tal como se indica en el Cuadro que figura en el apartado 1 de dicha Base.

b) Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 23 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo

sólo una de ellas la correcta, las 20 primeras ordinarias y evaluables y las 3 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado y relacionado con el Temario aprobado.

En ambos supuestos, celebrado el examen, si la Comisión de Selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = V \cdot [A - (E/5)]$$
, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes.

2.2. La fase de oposición para el Grupo C, consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 105 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva.

Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la base primera, apartado 5 y que consta en el Anexo III, tal como se indica en el Cuadro que figura en el apartado 1 de dicha Base. La duración total del ejercicio será de 100 minutos.

Cada acierto se valorará con 1.2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = V \cdot [A - (E/5)]$$
, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

2.3. La Comisión de Selección teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

2.4. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en los apartados 2.1 y 2.2., de esta Base y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en dichos apartados.

2.5. Será corregido el ejercicio sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.6. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

2.7. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta lista de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.9. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de enero de 2017.

3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan

superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.7 de esta Base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución para cada Grupo o Subgrupo

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos autobaremadados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobaremadados.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Base octava, apartado 7.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6 Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada una de ellas a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación autobaremada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada ésta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las alegaciones podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de personas aprobadas.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta

de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas y se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, las personas aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las mismas la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas aspirantes con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente Base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán de manera telemática, según lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y la Disposición adicional primera del Decreto 84/ 2016 de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la Web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente Base.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de la oferta de vacantes citado en el apartado 1 de esta Base.

f) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Quienes ya ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad, en la forma prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

BAREMO APLICABLE

BAREMO APLICABLE:

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

a.1) SUBGRUPO A.1.

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
26-25	16,00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

a.2) SUBGRUPO A.2.

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
22-21	16,00
20-19	12.80
18-17	9.60
16-15	6.40

a.3) GRUPO C.

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
18-17	16,00
16-15	12.80
14	9.60

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 16 puntos.

b.1) SUBGRUPO A1.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
26-25	16,00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

b.2) SUBGRUPO A.2.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
22-21	16,00
20-19	12.80
18-17	9.60
16-15	6.40

b.3) GRUPO C.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
18-17	16,00
16-15	12.80
14	9.60

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose los servicios prestados como personal funcionario de carrera e interino y valorándose hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0.8 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener una Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 8 puntos: 5 puntos si la titulación es superior y está relacionada con el programa de materias que rige el proceso selectivo correspondiente y 3 puntos si es del mismo nivel o superior no relacionada con dicho programa.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que

se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 12 puntos: 4 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo, Especialidad o/y Opción a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,64 puntos. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira y hasta un máximo de 4 puntos, 0.8 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

ANEXO II

COMISIONES DE SELECCIÓN Y TITULACIONES

A) CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES.

Código: Especialidad: A1.1100.

Titulación de acceso: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado.

Comisión de Selección de las pruebas selectivas:

Presidente/a: Don Amador Martínez Herrera.

Presidente/a Suplente: Doña Milagros Ojeda Lores.

Secretario/a: Don José María Hernández Moya.

Secretario/a Suplente: Don Carlos Luis Almarza Cano.

Vocales:

Doña María de los Ángeles Carmona Delgado.

Don José Joaquín Real Heredia.

Doña Concepción Gómez Angelina.

Vocales Suplentes:

Doña María Ángeles Arranz Alonso.

Doña María del Rosario García Victorio.

Don Alfredo León Muñoz.

Categoría: C.

B) CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.

Código: Especialidad: A1.1200.

Titulación de acceso: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado.

Comisión de Selección de las pruebas selectivas:

Presidente/a: Don Enrique Arcos Vargas.

Presidente/a Suplente: Don José Sousa Sánchez.

Secretario/a: Doña Esther Díaz Martín.

Secretario/a Suplente: Doña María Dolores Palacios Ruiz.

Vocales:

Doña María Antonia González Pavón.

Don José Jesús Reina Gómez.
Don Eduardo Manuel Segura Daza.
Vocales Suplentes:
Doña Carmen Cardosa Zea.
Don Miguel Ángel Gutiérrez Molet.
Don Manuel Sivianes Velázquez.
Categoría: D.

C) CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Código: A2.1100.
Titulación de acceso: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.
Comisión de Selección de las pruebas selectivas:
Presidente/a: Doña Carmen Cardosa Zea.
Presidente/a Suplente: Ángela Mantis Carrasco.
Secretario/a: Don Antonio Hinojosa Expósito.
Secretario/a Suplente: Doña María Luisa Martínez Cuello.
Vocales:
Doña Antonia Álvarez Ruíz.
Don Antonio Rafael Aboza Nieto.
Don Francisco Javier Gómez Reina.
Vocales Suplentes:
Doña Yolanda Sánchez Gómez.
Don Pablo Carrero Pérez-Ángulo.
Don Manuel Pedro Herrera Gala.
Categoría: D.

D) CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA.

Código: A2.1200.
Titulación de acceso: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.
Comisión de Selección de las pruebas selectivas:
Presidente/a: Don Miguel Ángel Figueroa Teva.
Presidente/a Suplente: Don Amador Martínez Herrera.
Secretario/a: Doña Margarita Tejera Vaquerizo.
Secretario/a Suplente: Doña María Dolores Palacios Ruiz.
Vocales:
Don Ignacio García Revilla.
Don José Manuel Dastis Adame.
Doña Laura Muñoz Vaca.
Vocales Suplentes:
Doña María Pilar Altemir Lara.
Doña Ada María Galván Pérez.
Don Antonio Morillas Frías.
Categoría: D.

E) CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS.

Código: C1.1000.
Titulación de acceso: Bachiller, Técnico o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.
Comisión de Selección de las pruebas selectivas:
Presidente/a: Don Francisco Palma Martínez.
Presidente/a Suplente: Don Valeriano Martos López.
Secretario/a: Don Carlos Luis Almarza Cano.
Secretario/a Suplente: Don Luis Antonio Cano Montesinos.
Vocales:
Doña Carmen Gema López Soto.
Doña Deseada Mejías Muñoz.
Don Antonio Ignacio Villagrán Álvarez.

Vocales Suplentes:

Doña Nieves López Casas.

Don Manuel Rodríguez Ruiz.

Doña Eva María Carrasco González.

Categoría: C.

ANEXO III

T E M A R I O S

A) CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A1.1100)

GRUPO PRIMERO

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 19. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 23. La Administración Instrumental de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

LA UNIÓN EUROPEA

Tema 24. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos. El proceso de ampliación de los Estados Miembros.

Tema 25. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 28. Políticas comunes. Política agrícola y pesquera. Política exterior y de seguridad común. Otras políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. El euro.

Tema 29. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Otros instrumentos financieros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

GESTIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tema 32. Las administraciones públicas en su entorno y las políticas públicas. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La calidad y la atención a la ciudadanía. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Evaluación de la calidad de los servicios. Las Cartas de Servicios. La transversalidad y la transparencia. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 33. La planificación de la gestión pública: orientación a resultados. La planificación estratégica y operativa. La programación de proyectos. Gestión de proyectos y gestión de objetivos. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 34. Liderazgo: estilos y competencias para la dirección. Perspectiva estratégica. La negociación y la comunicación eficaz. El desarrollo de personas y la formación. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 37. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Sistemas de información para la dirección y la gestión. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 38. La Administración electrónica. La información y los derechos de las personas. Régimen jurídico.

DERECHO CIVIL

Tema 39. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 40. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 41. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. El usufructo. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 42. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

GRUPO SEGUNDO

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 46. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley en los ámbitos estatales y autonómicos.

Tema 47. El Reglamento administrativo. Jerarquía de los reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios. El procedimiento para la elaboración de los reglamentos.

Tema 48. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos. La atribución de competencias generales a órganos inferiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 49. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo y su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos.

Tema 50. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución.

Tema 51. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 52. El control de la Administración Pública: Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.

Tema 53. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

Tema 54. Los contratos del sector público I: Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.

Tema 55. Los contratos del sector público II: Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la Contratación. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Registros oficiales.

Tema 56. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 57. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones y su régimen jurídico: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 58. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 59. La expropiación forzosa. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 60. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Comunidad Autónoma. Protección civil y emergencias. Las Policías Locales. Su coordinación. Régimen jurídico. La actividad de limitación. Modalidades de intervención. La autorización administrativa.

Tema 61. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 62. Salud, sanidad y farmacia: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema andaluz de salud. Régimen jurídico.

Tema 63. La educación: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema educativo andaluz. El sistema universitario andaluz. La investigación, desarrollo e innovación tecnológica en Andalucía. Regímenes jurídicos.

Tema 64. Los servicios sociales: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema andaluz de servicios sociales. Protección a la familia. Protección de menores. Atención y protección a las personas mayores. Atención a las personas con discapacidad. Inmigración. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Regímenes jurídicos.

Tema 65. Cultura y patrimonio: competencias de la Comunidad Autónoma. Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, y científico. Archivos, bibliotecas y museos. Juventud, deportes, espectáculos públicos y actividades recreativas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 66. Agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales y desarrollo rural y denominaciones de calidad. Competencias de la Comunidad Autónoma. Régimen jurídico.

Tema 67. El Medio Ambiente: competencias de la Comunidad Autónoma. Los instrumentos de prevención y control ambiental: análisis. La calidad ambiental. Los gases de efecto invernadero. Régimen jurídico.

Tema 68. Las aguas: competencias de la Comunidad Autónoma. La Administración del agua en Andalucía. Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos. El dominio público hidráulico. La prevención del riesgo de inundación y sequía. Régimen jurídico.

Tema 69. Industria, energía y minas: competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 70. Consumo, comercio y turismo: competencias de la Comunidad Autónoma. La Administración y el turismo: organización. Regímenes jurídicos.

Tema 71. Ordenación del territorio y urbanismo: competencias de la Comunidad Autónoma. Los planes para la ordenación del territorio. La ordenación urbanística. El régimen urbanístico del suelo. La protección de la legalidad urbanística.

Tema 72. La vivienda: competencias de la Comunidad Autónoma. La vivienda protegida. Los planes de vivienda y suelo: principales actuaciones protegidas. Policía de la vivienda. Régimen jurídico.

Tema 73. Medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual: competencias de la Comunidad Autónoma. Los servicios públicos de comunicación audiovisual. La estadística en Andalucía. El juego: competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

INNOVACIÓN

Tema 74. Innovación y Competitividad en la Economía del Conocimiento. Tipos de Innovación: Innovación en productos, servicios y procesos. Innovación en Modelos de Negocio. Innovación Abierta. Innovación Social.

Tema 75. Innovación y Administración Pública. El concepto de Innovación pública. El Gobierno Abierto: transparencia, colaboración y participación. La Ley de Transparencia de la Junta de Andalucía.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 78. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles.

Tema 79. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 80. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: ámbito de aplicación, estructura y principios generales. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto. Régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales y otros entes públicos de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 81. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 82. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 83. El control de la actividad financiera: concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 84. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. La Ordenación de pagos: competencias. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos. La deuda Pública.

Tema 85. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

DERECHO LABORAL

Tema 87. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 88. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal.

Tema 89. Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Tema 90. La Administración laboral del Estado: Organización y funciones. La Administración laboral autonómica: organización y funciones. La Inspección de Trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral.

Tema 91. La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales. Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despido.

Tema 92. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

Tema 93. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

Tema 94. Empleo, relaciones laborales y seguridad social: competencias de la Comunidad Autónoma. Políticas activas de empleo. La prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. Instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laboral. El trabajo asociativo: sociedades cooperativas andaluzas y sociedades anónimas laborales.

FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 96. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido. Órganos Superiores de la función Pública de la Junta de Andalucía: Atribuciones orgánicas. El personal al servicio de la Junta de Andalucía. Sus clases. Planificación de los recursos humanos. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 97. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión.

Tema 98. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcionarial. La rehabilitación en la condición de funcionario.

Tema 99. Derechos de los funcionarios. Carrera y promoción profesional. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones y reconocimiento de servicios previos. Régimen de previsión social. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 100. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes. La contratación temporal. Estructura salarial. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 101. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

B) CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A1.1200)

GRUPO PRIMERO

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes y relevancia de la doctrina constitucional. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma: Clasificación y principios. Los principios estatutarios sobre Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 8. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones entre el Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno, novedades introducidas por el Estatuto de Autonomía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 10. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. La organización de la Administración de la Junta de Andalucía: naturaleza, clasificación y creación. La organización central y territorial. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

Tema 12. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: las Entidades Territoriales y la articulación de sus competencias. La Ley de Autonomía local. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus Diputaciones Provinciales: aspectos básicos. La demarcación municipal de Andalucía. Las mancomunidades. Las áreas metropolitanas. El Consejo Andaluz de Concertación Local: carácter, funciones, composición, órganos y régimen de funcionamiento. El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 14. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. Las potestades administrativas: conceptos y clases. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad reglada y discrecional. Control jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder. La autotutela administrativa.

Tema 15. El acto administrativo, concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La publicación. La obligación de resolver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 16. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos de los interesados en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La Administración electrónica: regulación jurídica.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Actos que agotan la vía administrativa. Los procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 18. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 19. Contratación del sector público (II). El expediente de contratación y su tramitación. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el Perfil del Contratante en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 20. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación.

Tema 21. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La base de datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 22. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos. Bienes de dominio público: caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 26. La política de cohesión de la Unión Europea: 2014-2020. Objetivos. Planificación y programación: Marco estratégico Nacional de Referencia (MENR) y Programas Operativos Regionales y Plurirregionales. El FEDER. El FSE. El Fondo de Cohesión. El Fondo Europeo de la Pesca. El FEADER. Especial referencia a Andalucía.

GRUPO SEGUNDO

HACIENDA PÚBLICA

Tema 34. La adopción de decisiones del sector público: elección colectiva frente a preferencias individuales. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Concepto de interés público. La eficiencia en el sector público: características de la nueva gestión pública. Entidades públicas y eficiencia.

Tema 35. El gasto público: concepto, estructura y efectos distributivos. Teorías sobre el crecimiento del gasto público. Análisis de la eficacia y eficiencia del gasto público. Análisis coste-beneficio. Los programas

de gasto público: bienes preferentes. Programas de ahorro del gasto público, elección del gasto. El Estado del Bienestar: situación y perspectivas de futuro.

Tema 36. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los principios impositivos. Imposición y eficiencia. Los impuestos, precios públicos, tasas y contribuciones especiales. Los precios y las entidades públicas. La deuda pública como un ingreso público. La carga de la deuda y su sostenibilidad.

DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Tema 38. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 39. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 40. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 41. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 42. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión y control. Los pagos: concepto y clasificación. Especialidades de las agencias administrativas.

Tema 43. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y la ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 44. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 45. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. Planes de Inspección de cuentas. Los avales de la Tesorería.

Tema 46. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos.

Tema 47. El control de la actividad financiera (I): concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La contabilidad como medio de control.

Tema 48. El control de la actividad financiera (II): el control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

DERECHO TRIBUTARIO

Tema 49. El Derecho tributario: concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el ordenamiento jurídico. Las fuentes del Ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: ámbito temporal, criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 50. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: obligación tributaria principal; obligación tributaria de realizar pagos a cuenta; obligaciones tributarias accesorias; obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y los deberes de la Administración tributaria.

Tema 51. Obligados tributarios. Clases. Sucesores. Responsables. Los derechos y las garantías de los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 52. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 53. La aplicación de los tributos: concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades, prueba, notificaciones, entrada en el domicilio, denuncia pública, potestades y funciones de comprobación e investigación. Actuaciones de gestión tributarias. Los procedimientos de gestión tributaria: de devolución, iniciado mediante declaración, de verificación de datos, de comprobación limitada, de comprobación de valores.

Tema 54. La inspección tributaria: funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 55. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 56. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 57. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: regulación normativa, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible: los componentes de la renta. El contribuyente: residencia habitual en territorio español. El período impositivo y el devengo. La base imponible general y del ahorro. La base liquidable general y del ahorro. El mínimo personal y familiar. La cuota íntegra estatal y autonómica. La cuota líquida estatal y autonómica: las deducciones. La cuota diferencial. La gestión del impuesto. Ejercicio de las competencias normativas en Andalucía.

Tema 58. Impuesto sobre el Patrimonio: objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. La deuda tributaria. Impuesto sobre Sociedades: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. La base imponible y su determinación. Período impositivo y devengo. Tipo de gravamen y principales deducciones. Impuesto sobre la Renta de no residentes.

Tema 59. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: regulación normativa, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible y liquidable. Deuda tributaria. El devengo. Las normas especiales. La gestión del impuesto. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 60. Impuesto sobre el Valor Añadido: regulación normativa, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. La delimitación entre el IVA y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las operaciones interiores. El hecho imponible. Operaciones no sujetas. Operaciones sujetas y exentas: supuestos de exención limitada, la renuncia a la exención. El lugar de realización del hecho imponible. El devengo. La base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. La repercusión del IVA. La deducción del IVA soportado. La gestión del impuesto.

Tema 61. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 62. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II) Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuestos: exenciones, obligaciones formales. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 63. La Tasa Fiscal sobre el Juego: hecho imponible, sujeto pasivo, deuda tributaria, gestión. Los Impuestos especiales: naturaleza y clasificación. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los impuestos ecológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: naturaleza, concepto y clasificación; elementos esenciales. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Tema 64. La financiación de las Comunidades Autónomas (I). Los recursos de las Comunidades Autónomas. Tributos propios y cedidos. Otros ingresos. Los Fondos de Compensación Interterritorial. El ejercicio de competencias financieras por las Comunidades Autónomas. El Fondo de Garantía de Servicios públicos Fundamentales. El Fondo de Suficiencia Global. Los Fondos de Convergencia Autonómica.

Tema 65. La financiación de las Comunidades Autónomas (II). La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: alcance y condiciones de la cesión de tributos y puntos de conexión. Competencias normativas. Resolución de conflictos: la Junta Arbitral. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y su incidencia en la financiación autonómica: los recursos de la Hacienda Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. Competencias y organización en materia tributaria: la Agencia Tributaria de Andalucía.

Tema 66. Coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y el Estado: El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Competencias, constitución y funcionamiento. Relaciones de la Comunidad Autónoma con la Administración financiera del Estado: la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma. Otros órganos de relación.

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Tema 67. Déficit público: definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. Los principios constitucionales en materia de gasto público y la noción constitucional de estabilidad presupuestaria. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la actualidad: objetivos de déficit a medio plazo, mecanismos de supervisión multilateral. El cálculo del déficit público a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo.

Tema 68. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

Tema 70. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El endeudamiento en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Especial referencia al diseño y funcionamiento del Programa de emisión de Pagarés y del Programa de emisión de Bonos y Obligaciones la Junta de Andalucía. El programa EMTN (Euro Medium Term Notes). Mecanismos de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de inversión en Deuda Pública de la Junta de Andalucía. La tutela financiera de los entes locales en el Estatuto de Autonomía. Contenido. La autorización de las operaciones de endeudamiento. Las funciones relativas a la estabilidad presupuestaria de los entes locales. El Régimen de Precios Autorizados.

CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 80. Introducción a la contabilidad. Tipos de contabilidad: contabilidad financiera, contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos, operaciones extrapresupuestarias y operaciones de tesorería, Contabilidad Nacional, contabilidad analítica. La contabilidad financiera: objeto, usuarios y fines.

Tema 81. El patrimonio y el valor del patrimonio. Masas patrimoniales. Ecuación fundamental del patrimonio. Estructura económica y estructura financiera. La partida doble. Las cuentas: concepto, terminología y clasificación. Las cuentas de gestión o resultado: gastos e ingresos. Convenio del cargo y del abono. El asiento contable y los registros contables.

Tema 82. El ciclo contable: concepto. Asientos del proceso contable: al inicio del ejercicio, durante el ejercicio, al finalizar el ejercicio y cálculo del resultado. Contenido de las cuentas anuales.

Tema 83. El Plan General de Contabilidad: estructura y partes. Marco conceptual de la contabilidad. Cuadro de cuentas, definiciones y relaciones contables.

Tema 84. Las normas de registro y valoración (I). Norma de valoración de ingresos. Periodificación contable y regularización en sentido amplio.

Tema 85. Las normas de registro y valoración (II). El Activo. El inmovilizado material e intangible. Instrumentos financieros. Las existencias Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Cuentas con administraciones públicas.

Tema 86. Las normas de registro y valoración (III). El Pasivo: deudas, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. El Patrimonio Neto: los fondos propios. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Tema 87. Las cuentas anuales: documentos, formulación, aprobación y estructura. Cuentas anuales abreviadas. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el patrimonio neto. El

estado de flujos de efectivo. La memoria. Análisis de los estados económico-financieros: concepto, objetivos, técnicas e instrumentos.

Tema 88. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. Cuentas anuales.

Tema 89. El Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas: ámbito de aplicación. Especialidades respecto al Plan General de Contabilidad de 2007. Las normas contables relativas a los fondos autonómicos carentes de personalidad jurídica.

Tema 90. La revisión de las cuentas anuales: la auditoría de cuentas. Auditoría obligatoria en el ámbito del sector público andaluz.

Tema 91. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Órganos intervinientes en la contabilidad. La Contabilidad Presupuestaria de Gastos: partida presupuestaria, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Documentos de obligaciones sujetas a justificación posterior y justificación de libramientos.

Tema 92. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: partida presupuestaria de ingresos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias: cuentas extrapresupuestarias, fases contables y tipos de documentos. Contabilidad de las operaciones en las oficinas de Tesorería. El cierre del ejercicio y la liquidación del Presupuesto. Rendición de cuentas. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido.

Tema 93. La Contabilidad Nacional (I). Naturaleza y fines. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010). Criterios y delimitación del Sector de Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional: composición del Subsector de Comunidades Autónomas.

Tema 94. La Contabilidad Nacional (II). Criterios contables para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, en entidades con contabilidad pública-presupuestaria y con contabilidad financiera.

Tema 95. La contabilidad analítica. Definiciones de costes y diferencias con conceptos similares. Centros de coste. Costes directos. Costes indirectos y criterios de reparto. Costes generales.

SISTEMA FINANCIERO

Tema 96. La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. Banco de España: órganos rectores y funciones. El Sistema Europeo de Bancos Centrales.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 101. Conceptos Generales. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

C) CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (A2.1100)

GRUPO PRIMERO

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 13. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 16. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 17. La Administración instrumental de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

LA UNIÓN EUROPEA

Tema 18. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. La integración de España. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 19. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

Tema 20. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

GESTIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tema 21. La Administración Pública como organización. Las estructuras administrativas: componentes fundamentales y modelos. La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos.

Tema 22. Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. El derecho a una buena administración. La función directiva en las organizaciones públicas. Sus particularidades en la gestión pública.

GRUPO SEGUNDO

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 27. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 32. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento.

Tema 33. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 34. El control de la Administración Pública: Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.

Tema 35. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 36. Los contratos del sector público I: Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.

Tema 37. Los contratos del sector público II: Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la Contratación. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Registros oficiales.

Tema 38. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 39. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones. Su régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 40. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 41. La expropiación forzosa. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 42. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Comunidad Autónoma. Protección civil y emergencias. Las Policías Locales. Su coordinación. La actividad de limitación. Modalidades de intervención. La autorización administrativa.

Tema 43. Los bienes de la Administración. Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 44. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 45. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto. Régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales y otros entes públicos de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 46. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 47. El procedimiento común del gasto público en la administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 48. El control de la actividad financiera: concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 49. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. La Ordenación de pagos: competencias. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos. La deuda Pública.

DERECHO LABORAL

Tema 51. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales.

Tema 52. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 53. La Administración laboral del Estado: organización y funciones. La Administración laboral autonómica: organización y funciones. La Inspección de Trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral.

Tema 54. La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales. Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despido.

Tema 55. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Tema 56. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

Tema 57. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 60. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido. Órganos Superiores de la función Pública de la Junta de Andalucía: Atribuciones orgánicas. El personal al servicio de la Junta de Andalucía. Sus clases. Planificación de los recursos humanos. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 61. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión.

Tema 62. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcional. La rehabilitación en la condición de funcionario.

Tema 63. Derechos de los funcionarios. Carrera y promoción profesional. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones reconocimiento de servicios previos. Regímenes de previsión social.

Tema 64. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 65. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes. La contratación temporal. Estructura salarial. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 66. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 67. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

D) CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA (A2.1200)

GRUPO PRIMERO

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 14. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 15. Contratación del sector público (II). El expediente de contratación y su tramitación. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el Perfil del Contratante en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 16. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación.

Tema 17. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos. Bienes de dominio público: caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Tema 24. Regulación jurídica de sociedades de capital. Aspectos generales de las sociedades mercantiles: sociedades de responsabilidad limitada y anónima. La constitución de las sociedades de capital y las aportaciones sociales. Las participaciones sociales y las acciones. La junta general. La administración de la sociedad. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales. Separación y exclusión. Disolución y liquidación. Las obligaciones.

GRUPO SEGUNDO

HACIENDA PÚBLICA

Tema 25. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos. Los distintos modelos presupuestarios. El gasto público: Incidencia y efectos distributivos. Eficacia y eficiencia del gasto público. Evaluación de proyectos de gasto público.

Tema 26. Los ingresos públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución de la carga impositiva. Imposición y eficiencia: exceso de gravamen e imposición óptima.

Tema 27. Déficit y deuda pública. Déficit público: Clases, definición e incidencia sobre la actividad económica. Deuda pública: Concepto, clases y efectos económicos. La administración de la deuda.

DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Tema 30. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 31. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 32. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 33. El procedimiento común del gasto público en la Junta de Andalucía. Órganos competentes. Fases. Documentos contables. Procedimientos especiales de gastos. Gastos plurianuales y de tramitación anticipada. Pagos a justificar. Pagos por Anticipo de Caja Fija. Los expedientes de convalidación de gastos.

Tema 34. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y la ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 35. Las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Órganos competentes y procedimientos para su concesión. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los Beneficiarios. Régimen sancionador. Justificación y reintegro de subvenciones. La Base de Datos de subvenciones.

Tema 36. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 37. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos.

Tema 38. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de la Junta de Andalucía. Los avales de la Tesorería.

Tema 39. El control de la actividad financiera (I): Concepto y clases. Órganos que lo realizan. El control interno de la gestión financiera. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. Procedimiento general y particularidades: El control financiero permanente y el control financiero de las subvenciones y ayudas públicas. La contabilidad como medio de control.

Tema 40. El control de la actividad financiera (II): El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control Parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

DERECHO TRIBUTARIO

Tema 41. El Derecho tributario: concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el Ordenamiento Jurídico. Las fuentes del Ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: ámbito temporal, criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 42. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: obligación tributaria principal; obligación tributaria de realizar pagos a cuenta; obligaciones tributarias accesorias; obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y los deberes de la Administración tributaria.

Tema 43. Obligados tributarios. Clases. Sucesores. Responsables. Los derechos y las garantías de los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 44. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 45. La aplicación de los tributos: concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades, prueba, notificaciones, entrada en el domicilio, denuncia pública, potestades y funciones de comprobación e investigación. Actuaciones de gestión tributarias. Los procedimientos de gestión tributaria: de devolución, iniciado mediante declaración, de verificación de datos, de comprobación limitada, de comprobación de valores.

Tema 46. La inspección tributaria: funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 47. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 48. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 49. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Reglas de determinación de la base imponible y liquidable. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del Impuesto estatal. Gravamen autonómico. Impuesto sobre el Patrimonio: objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Ejercicio de la capacidad normativa en Andalucía.

Tema 50. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 51. Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Las operaciones interiores. La delimitación del hecho imponible: no sujeciones y exenciones. Sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas y exención del IVA. La renuncia a la exención. Determinación de la deuda tributaria. Lugar de realización del hecho imponible. El devengo. La base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Deducciones.

Tema 52. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 53. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II) Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuesto: exenciones, obligaciones formales. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 54. La Tasa Fiscal sobre el Juego: hecho imponible, sujeto pasivo, deuda tributaria, gestión. Los Impuestos especiales: naturaleza y clasificación. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los impuestos ecológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: naturaleza, concepto y clasificación; elementos esenciales. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Tema 56. Los sistemas de cuentas económicas: Especial referencia al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Magnitudes agregadas básicas: Producción, Renta y Gasto. El flujo circular de la Renta y el producto. El Marco Input-Output. La Balanza de Pagos.

Tema 57. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 61. Introducción a la contabilidad. Tipos de contabilidad: contabilidad financiera, contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos, operaciones extrapresupuestarias y operaciones de tesorería, Contabilidad Nacional, contabilidad analítica. La contabilidad financiera: objeto, usuarios y fines.

Tema 62. El patrimonio y el valor del patrimonio. Masas patrimoniales. Ecuación fundamental del patrimonio. Estructura económica y estructura financiera. La partida doble. Las cuentas: concepto, terminología y clasificación. Las cuentas de gestión o resultado: gastos e ingresos. Convenio del cargo y del abono. El asiento contable y los registros contables.

Tema 63. El ciclo contable: concepto. Asientos del proceso contable: al inicio del ejercicio, durante el ejercicio, al finalizar el ejercicio y cálculo del resultado. Normas de Registro y Valoración. Contenido de las cuentas anuales. El Plan general de contabilidad.

Tema 64. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Órganos intervinientes en la contabilidad. La Contabilidad Presupuestaria de Gastos: partida presupuestaria, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso.

Tema 65. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: partida presupuestaria de ingresos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 66. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 67. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

E) CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS (C1.1000)

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 9. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Abstención y recusación. Las especialidades del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 12. Los contratos del Sector Público. Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo: tipificación de los contratos del sector público. Elementos objetivos de los contratos: objeto, duración, precio y cuantía. Elementos subjetivos de los contratos: las partes. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Registros Oficiales.

Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 14. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 15. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 16. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

GESTIÓN FINANCIERA

Tema 17. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El presupuesto por programas. El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación y rendición de cuentas del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura. Criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. Las modificaciones presupuestarias. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

Tema 19. La ejecución del presupuesto de gastos de la Comunidad Andaluza: el procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables. Los gastos plurianuales, los expedientes de tramitación anticipada y la convalidación de gastos, Las operaciones de cierre del ejercicio. Los pagos: concepto y clasificación.

Tema 20. Las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Nóminas: estructura y normas de confección. Procedimiento de elaboración: formación, tramitación, aprobación, control, contabilización y pago.

Tema 21. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, clases y régimen jurídico. Órganos competentes para su concesión. Beneficiarios, requisitos y obligaciones. Bases reguladoras de la concesión. Abono y justificación: control de su aplicación. Reintegro.

Tema 22. Gestión de expedientes de contratación: preparación, adjudicación, modificación y extinción. Los gastos contractuales. Los reajustes de anualidades y las tramitaciones de emergencia.

Tema 23. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: cuentas generales y cuentas autorizadas. Las cuentas de gastos de funcionamiento: principios generales, libros necesarios y normas sobre su cumplimentación y control. La justificación de los gastos librados «a justificar» y los librados en firme de «justificación diferida».

Tema 24. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma. Concepto y clases. El control interno: la función interventora y sus modalidades, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control Externo: La Cámara de Cuentas y el control parlamentario.

GESTIÓN DE PERSONAL

Tema 26. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 27. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 37. Trabajo administrativo. Técnicas de análisis para el estudio cualitativo del trabajo administrativo. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo del trabajo administrativo. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo empleados en la Administración de la Junta de Andalucía: Órganos especializados.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA****Modelo a utilizar por la persona interesada de forma telemática.**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo**

0 4 6

1 CONVOCATORIA		
1.- CUERPO	2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN	3.- CÓDIGO

2 DATOS PERSONALES							
4.- DNI/PASAPORTE/NIE		5.- PRIMER APELLIDO		6.- SEGUNDO APELLIDO		7.- NOMBRE	
8.- FECHA NACIMIENTO		9.- SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer		10.- NACIONALIDAD		11.- CORREO ELECTRÓNICO	
12.- TIPO VÍA	13.- NOMBRE VÍA			14.- NÚMERO	15.- LETRA	16.- ESC.	17.- PISO
19.- PROVINCIA		20.- MUNICIPIO		21.- C. POSTAL		22.- TELÉFONO	
23.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA							

3 CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA	
24.- CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	

4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN	
25.- PERSONA CON DISCAPACIDAD ☐	26.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) ☐
27.- ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA	

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DISCAPACIDAD	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. ☐ NO CONSENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	

6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
¿Está de acuerdo con los datos que consta en su hoja de acreditación de datos?	
☐ SI ☐ NO . En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública. C/ Torneo nº 26 -41071 SEVILLA-.



002156/1D

INSTRUCCIONES**GENERALES.-**

- UTILICE **UNA SOLICITUD** DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.

ESPECÍFICAS.-**1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN Y CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:
OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR
INGENIERÍA AGRÓNOMA
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
INGENIERÍA INDUSTRIAL
INGENIERÍA DE MINAS
INGENIERÍA DE MONTES
BIOLOGÍA
FARMACIA
MEDICINA
PESCA
QUÍMICA
VETERINARIA
GEOGRAFÍA
GEOLOGÍA
PEDAGOGÍA
PSICOLOGÍA
SOCIOLOGÍA
ESTADÍSTICA
INFORMÁTICA
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA
ARCHIVÍSTICA
BIBLIOTECONOMÍA
CONSERVADORES DE MUSEOS
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****CÓDIGO**

A1.1100
A1.1200

CÓDIGO

A1.2001
A1.2002
A1.2003
A1.2004
A1.2005
A1.2006
A1.2007
A1.2008
A1.2009
A1.2010
A1.2011
A1.2012
A1.2013
A1.2014
A1.2015
A1.2016
A1.2017
A1.2018
A1.2019
A1.2020
A1.2022
A1.2023
A1.2024
A1.2025
A1.2026
A1.2027
A1.2028
A1.2029
A1.2100
A1.2200
A1.3000
A1.5000
A1.6000

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL
GESTIÓN FINANCIERA

**CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:
OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL
A.T.S./D.U.E.
PESCA
TOPOGRAFÍA
TRABAJO SOCIAL
ESTADÍSTICA
INFORMÁTICA
AYUDANTES DE ARCHIVOS
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS
AYUDANTES DE MUSEOS
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
TURISMO
EDUCACIÓN SOCIAL
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :**

OPCIONES
DELINEANTES
INFORMÁTICA
PESCA
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**CUERPO AUXILIARES TÉCNICOS :
OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL
INFORMÁTICA
SEGURIDAD

CÓDIGO

A2.1100
A2.1200

CÓDIGO

A2.2001
A2.2002
A2.2003
A2.2004
A2.2005
A2.2006
A2.2007
A2.2008
A2.2009
A2.2010
A2.2011
A2.2012
A2.2013
A2.2014
A2.2015
A2.2016
A2.2017
A2.2018
A2.2100
A2.2200

C1.1000**CÓDIGO**

C1.2001
C1.2003
C1.2004
C1.2100

C2.1000**CÓDIGO**

C2.2001
C2.2002
C2.3000

2.- DATOS PERSONALES.

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

3.- OBSERVACIONES.(Instrucciones para rellenar el apartado 4 del Anverso)

- PERSONA CON DISCAPACIDAD: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.
Si desea participar en el cupo reservado a personas con discapacidad, si lo hubiera, debe consignarlo.

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Convocatoria: ☐ Orden de de de (BOJA nº de fecha)
☐ Resolución de

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO:	
TIPO: ☐ ACTUALIZACIÓN DE DATOS/APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. ☐ APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.			

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS	
Marque a continuación aquellos datos que no constan en el Registro General de Personal o respecto de los cuales solicita su actualización.	
☐ Grado Personal:	
☐ Antigüedad:	
☐ Trabajo desarrollado:	
☐ Permanencia en el puesto:	
☐ Títulos académicos:	
☐ Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	
☐ Docencia:	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante, SOLICITA la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



0001548/1/A05D

ANEXO VI

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra P. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra P el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Q y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rijan el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

será alfabetizado:

APELLIDO 1.º Castillo.

APELLIDO 2.º Velasco.

NOMBRE: Luis del.

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

será alfabetizado:

APELLIDO 1.º Castillo de las.

APELLIDO 2.º Heras.

NOMBRE: Luis del.

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

serán alfabetizados:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
Vargas	Machuca	Luis
Vargas	Machuca Castillo	Luis
Vargas	Montes	Luis
Vargas Machuca	Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de Libre Designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

Centro de Trabajo: Secretaría del Consejero.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1577210.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Mod. Accs: PLD.

Área Funcional: Admón. Pública

Niv. C.D.: 16.

C. específico: 7.229,16 €.

R: X.

F: -.

I: X.

D: X.

P: -.

Cuerpo: P-C11.

Exp.: 1.

Titulación:

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 20.Uno.2 J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y a la Resolución de 6 de mayo de 2016 (BOJA de 24) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016, y una vez obtenida la autorización por Orden de 15 de julio de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía y modificados por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte. En

caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del Título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en el Servicio de Programación Docente de esta Universidad (2.ª planta de escalera de Biblioteca General, C/ San Fernando, 4) y en su página web: docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4 o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 21 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander Central Hispano ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

c) Fotocopia compulsada del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

e) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de 30 días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso, siempre y cuando las correspondientes Comisiones juzgadoras hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos a las plazas y éstos hayan sido publicados por el Servicio de Programación Docente.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de Grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas, en el del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es – Oferta de Empleo Público – PDI Laboral - Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

10.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso, ni podrá iniciarse la relación laboral antes de la firma del contrato.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

I. Profesor Contratado Doctor.

Código de la plaza: 06/2/16. Categoría al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna. Departamento a la que está adscrita: Historia Moderna. Perfil Docente: Historia de Europa Moderna II (Grado en Historia). Perfil Investigador: Historia Social y Cultural de la España Moderna.

Código de la plaza: 06/3/16. Categoría al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Microbiología. Departamento a la que está adscrita: Microbiología. Perfil Docente: Diversidad Microbiana (Microbiología II) (Grado en Biología). Perfil Investigador: Biología Molecular de la Interacción Rizobios/Leguminosas.

ANEXO II

Código de la plaza: 06/2/16
Área de la plaza: Historia Moderna

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan José Iglesias Rodríguez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Carlos Alberto González Sánchez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	M. Ángela Atienza López	TU	Universidad de La Rioja
Vocal 3º	José Jaime García Bernal	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Pilar Pezzi Cristóbal	TU	Universidad de Málaga
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	M. José de la Pascua Sánchez	CU	Universidad de Cádiz
Vocal 1º	Juan Ignacio Carmona García	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	M. Luisa Candau Chacón	TU	Universidad de Huelva
Vocal 3º	José A. Ollero Pina	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Fernando Javier Campese Gallego	CD	Universidad de Sevilla

Código de la plaza: 06/3/16
Área de la plaza: Microbiología

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María del Rosario Espuny Gómez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Ramón Andrés Bellogín Izquierdo	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Ana María Buendía Clavería	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	José María Viardell González	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Francisco Javier López Baena	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Dolores Tortelero García	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Francisco Javier Ollero Márquez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Francisco Romero Portillo	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	María Teresa Cubo Sánchez	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Eduardo Villalobo Polo	TU	Universidad de Sevilla

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y a la Resolución de 6 de mayo de 2016 (BOJA de 24) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016, una vez obtenida la autorización por Orden de 15 de julio de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20.uno.2.J) de la citada Ley 48/2015, de 29 de octubre, que dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que oferte, a la contratación como personal laboral fijo de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía y modificados por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente

que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor.

c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en el Servicio de Programación Docente de esta Universidad (2.ª planta de escalera de Biblioteca General, C/ San Fernando, 4), y en su página web: docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 21 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander Central Hispano ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

c) Fotocopia compulsada del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

e) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

f) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.2.c) de esta convocatoria.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de 30 días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso, siempre y cuando las correspondientes Comisiones juzgadoras hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos a las plazas y éstos hayan sido publicados por el Servicio de Programación Docente.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de Grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de

acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es –Oferta de Empleo Público– PDI Laboral - Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

10.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso, ni podrá iniciarse la relación laboral antes de la firma del contrato.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

I. Profesor Contratado Doctor

Código de la plaza: 06/4/16. Categoría al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático. Departamento a la que está adscrita: Análisis Matemático. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales.

Código de la plaza: 06/5/16. Categoría al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Filosofía. Departamento a la que está adscrita: Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia. Perfil Docente: Filosofía de la Naturaleza (Grado en Filosofía). Perfil Investigador: Filosofía de la Cosmología.

Código de la plaza: 06/6/16. Categoría al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento a la que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Técnicas Experimentales II (Física Nuclear) (Grado en Física). Perfil Investigador: Física Nuclear Experimental.

Código de la plaza: 06/7/16. Categoría al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Genética. Departamento a la que está adscrita: Genética. Perfil Docente: Genética (Grado en Biología). Perfil Investigador: Genética Molecular de Microorganismos Eucariotas.

ANEXO II

Código de la plaza: 06/4/16

Área de la plaza: Análisis Matemático

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Arias de Reyna Martínez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Teresa Martínez-Seara Alonso	CU	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal 2º	David Ruíz Aguilar	TU	Universidad de Granada
Vocal 3º	Fabrizio Maciá Lang	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario/a	Victoria Martín Márquez	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Pérez Moreno	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Joan Manuel Verdera Melenchón	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 2º	Rosa Pardo San Gil	TU	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3º	Eduardo Colorado Heras	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Secretario/a	María Ángeles Rodríguez Bellido	TU	Universidad de Sevilla

Código de la plaza: 06/5/16

Área de la plaza: Filosofía

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Arana Cañedo-Argüelles	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Javier Hernández-Pacheco Sanz	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Ana María Rioja Nieto	TU	Universidad de Complutense de Madrid
Vocal 3º	Ignacio Salazar Fernández de Erenchun	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Inmaculada Murcia Serrano	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pilar López de Santa María Delgado	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	César Moreno Márquez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Gemma Vicente Arregui	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Jesús de Garay Suárez Llanos	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Francisco Rodríguez Valls	TU	Universidad de Sevilla

Código de la plaza: 06/6/16

Área de la plaza: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Miguel Arias Carrasco	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Clara Eugenia Alonso Alonso	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	María Victoria Andrés Martín	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	José Manuel Espino Navas	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Antonio Matías Moro Muñoz	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Manuel Quesada Molina	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	María Isabel Gallardo Fuentes	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	José Ignacio Porras Sánchez	CU	Universidad de Granada
Vocal 3º	Marta Anguiano Milán	TU	Universidad de Granada
Secretario/a	Francisco Javier García López	TU	Universidad de Sevilla

Código de la plaza: 06/7/16

Área de la plaza: Genética

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Josep Casadesus Pursals	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Isabel López Calderón	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Rafael Daga Rodríguez	TU	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	Francisco Navarro Gómez	TU	Universidad de Jaén
Secretario/a	Carmen del Rosario Beuzón López	TU	Universidad de Málaga
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Javier Ávalos Cordero	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Jesús de la Cruz Díaz	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	María del Carmen Limón Mirón	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Andrés Garzón Villar	TU	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	María de la Cruz Muñoz Centeno	TU	Universidad de Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplazan a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 577/16, interpuesto por la Universidad de Sevilla, contra la desestimación presunta de recurso de reposición contra la Resolución de 20.5.16, de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida para la realización del Proyecto SE-03-06/10 – Biblioteca General de la Universidad de Sevilla,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Osorio Teva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el procedimiento abreviado 204/2016, seguido a instancia de Comunidad de Regantes El Rincón y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al P.A. 204/2016, interpuesto por Comunidad de Regantes El Rincón.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial, y en virtud a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. La remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla de copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, de acuerdo con lo previsto en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan personarse, en legal forma, como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de septiembre de 2016, por la que se aprueba la denominación específica de «Alonso Lobo de Borja» para el Conservatorio Elemental de Música de Osuna (Sevilla).

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, código 41700592, con domicilio en C/ Sevilla, 11, de Osuna (Sevilla), acordó, en su sesión de fecha 15 de junio 2016, proponer la denominación específica de «Alonso Lobo de Borja» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Alonso Lobo de Borja» para el Conservatorio Elemental, código 41700592, de Osuna (Sevilla), a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de septiembre de 2016, por la que la Escuela Oficial de Idiomas «Maestro Alberto Serrano» de Lebrija (Sevilla) pasa a denominarse «Lebrija-Maestro Alberto Serrano».

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas «Maestro Alberto Serrano», código 41700944, con domicilio en Plaza Huerta de los Frailes, 7, planta alta, de Lebrija (Sevilla), acordó, en su sesión de fecha 1 de febrero de 2016, proponer la modificación de la denominación específica de «Maestro Alberto Serrano» por la de «Lebrija-Maestro Alberto Serrano» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Lebrija-Maestro Alberto Serrano» para la Escuela Oficial de Idiomas, código 41700944, de Lebrija (Sevilla), a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 331/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 3.ª planta, se ha interpuesto por don Mohamed Bakali Tahiri recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 331/16 contra la Resolución de 9 de mayo de 2016 dictada por la Delegación Territorial de Educación de Córdoba que acuerda el cese del recurrente y propone a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos su exclusión de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Organización y Proyectos Sistemas Energéticos, y contra la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que declara la exclusión definitiva de la bolsa de trabajo antes citada.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de enero de 2017, a las 11,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 230/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por don Juan Pedro Mesas Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 230/16 contra la resolución que desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 4 de agosto de 2014, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial para el curso 2014/2015.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de junio de 2017, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 208/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio Castellano Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 208/16 contra la resolución que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se convoca concurso de traslado del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 23 de febrero de 2017, a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 317/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-Planta 6.^a, se ha interpuesto por doña María del Mar Piñar Salinas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 317/16 contra la resolución que desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 26 de septiembre de 2017, a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 564/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Mercedes Requena Reyes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 564/15 contra la Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que desestima el reconocimiento de los efectos económicos y administrativos que le habrían correspondido si hubiese sido ordenado en la bolsa de interinos conforme a lo dispuesto por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, que modificó el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docente.

Asimismo pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de enero de 2017, a las 9,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Medac».

Vista la solicitud presentada por don Miguel Reinoso Fernández-Caparrós, en calidad de Administrador Único de MEDAC Escuela de Negocios del Mediterráneo S.L., en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Medac», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. MEDAC, Escuela de Negocios del Mediterráneo, S.L., tiene su sede social en C/ Malasaña, 4-6, de Málaga y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, con fecha 22 de noviembre de 2010, Hoja núm. MA-107079, Tomo 4817, Libro 3725 y Folio 137.

Segundo. Con fecha 26 de abril de 2016, don Miguel Reinoso Fernández-Caparrós, representante de MEDAC Escuela de Negocios del Mediterráneo, S.L., en calidad de Administrador Único de dicha entidad, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Medac», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 21 de julio de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril, (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Medac», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Medac» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación,

se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 21 de julio de 2016, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Medac, con sede en C/ Malasaña, 4-6, de Málaga, CP 29009.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Ges Formación».

Vista la solicitud presentada por doña M.^a Paz Macarro Moreno, en calidad de Administradora Única de Ges Formación 2000 S.L. en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Ges Formación», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Ges Formación 2000 S.L., tiene su sede social en C/ Enrique Granados, núm. 2, planta baja, en Peligros (Granada) y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Granada, con fecha 13 de abril de 2012, tomo 1454, Libro 0, folio 98, inscripción 1 con hoja GR-40973.

Segundo. Con fecha 23 de marzo de 2016, doña M.^a Paz Macarro Moreno, representante de Ges Formación 2000, S.L., en su calidad de Administradora Única de la entidad, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Ges Formación», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 16 de mayo de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril, (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Ges Formación», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Ges Formación» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en

Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 16 de mayo de 2016, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Ges Formación, con sede en C/ Enrique Granados, núm. 2, planta baja, 18210 Peligros (Granada).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Okra Formación».

Vista la solicitud presentada por don Benjamín Mancera Jiménez, en calidad de Presidente de OKRA Formación Sociedad Cooperativa Andaluza, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Okra Formación», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Okra Formación Sociedad Cooperativa Andaluza tiene su sede social en Avenida Carlos Haya, núm. 192, de Málaga, y se encuentra inscrita en el Registro de Cooperativas Andaluzas de Málaga, con fecha 11 de junio de 2013, hoja núm. 02075, asiento núm. 1 e inscripción MARCA02075.

Segundo. Con fecha 8 de junio de 2016, don Benjamín Mancera Jiménez, representante de OKRA Formación S.C.A., en calidad de presidente de la misma, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Okra Formación», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 12 de julio de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Okra Formación» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: Se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Okra Formación» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 12 de julio de 2016, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Okra Formación, con sede en C/ Carril del Molino 58, Puente de la Torre (29190), Málaga.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Nevadactiva Formación».

Vista la solicitud presentada por don Manuel López Cardenete, en calidad de administrador de Nevadactiva, S.L. en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Nevadactiva Formación», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Nevadactiva, S.L., tiene su sede social en Urbanización Pueblo Pizarro, 39, de Granada, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Granada, con fecha 20 de febrero de 2014, Tomo 1517, Libro 0, Folio 21, Hoja GR-44248, Inscripción 1.

Segundo. Con fecha 25 de febrero de 2016, don Manuel López Cardenete, representante de Nevadactiva, S.L., en calidad de administrador de la misma, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Nevadactiva Formación», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 28 de abril de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Nevadactiva Formación» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: Se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Nevadactiva Formación» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 28 de abril de 2016, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Nevadactiva Formación, con sede en Urbanización Pueblo Pizarro 39, Granada (18514).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Calambur».

Vista la solicitud presentada por doña Inmaculada Concepción García Montes, en calidad de administradora única de Gaymapool Servicios Integrales, S.L. en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Calambur», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Gaymapool Servicios Integrales, S.L., tiene su sede social en Calle Mar Blanco, núm. 20, de Jerez de la Frontera, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, con fecha 3 de marzo de 2015, tomo 2147, folio 131, inscripción 1 con hoja CA-47599.

Segundo. Con fecha 4 de marzo de 2016, doña Inmaculada Concepción García Montes, representante de Gaymapool Servicios Integrales, S.L., en calidad de administradora única de la citada entidad, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Calambur», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 19 de mayo de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Calambur» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: Se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Calambur» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en

Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 19 de mayo de 2016, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Calambur, con sede en Calle Mar Blanco, núm. 20, C.P. 11407 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Sanyon».

Vista la solicitud presentada por don Juan Antonio Rico García, en calidad de Presidente de Parmenia 1714 S.L. en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Sanyon», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Parmenia 1714, S.L., tiene su sede social en calle San Juan Bautista de la Salle, núm. 7, de Córdoba, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, con fecha 22 de julio de 2014, tomo 2414, folio 161, inscripción 1 con hoja CO-34821.

Segundo. Con fecha 26 de octubre de 2015, don Juan Antonio Rico García, actuando en representación de la entidad Parmenia 1714, S.L., en calidad de Presidente de la misma, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Sanyon», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 16 de mayo de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Sanyon» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Sanyon» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1989, por la que se

establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 16 de mayo de 2016, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Sanyon, con sede en C/ San Juan Bautista de la Salle, núm. 7, Córdoba (14012).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Turismo Activo Ocioaventura».

Vista la solicitud presentada por don Ángel Javier Ortega Domínguez, en calidad de Administrador Único de la entidad Sarabel 2010, S.L., en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Turismo Activo Ocioaventura», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La entidad Sarabel 2010, S.L., tiene su sede social en Urbanización El Carmelo, núm. 80, de Ogijares (Granada), y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Granada, con fecha 6 de agosto de 2010, tomo 1399, folio 215, inscripción 1 con hoja GR-38629.

Segundo. Con fecha 26 de abril de 2016, don Ángel Javier Ortega Domínguez, representante de Sarabel 2010, S.L., en calidad de Administrador Único de la misma, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Turismo Activo Ocioaventura», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 30 de mayo de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Turismo Activo Ocioaventura» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal, utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Turismo Activo Ocioaventura» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 30 de mayo de 2016, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Turismo Activo Ocioaventura», con sede en Urbanización El Carmelo, núm. 80, C.P. 18151 de Ogijares (Granada).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Protección de Animales de Compañía.

Estando en tramitación el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 525/2012, de 27 de noviembre, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Protección de Animales de Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Decreto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los que pudieran estar interesados

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del proyecto, en formato papel en la sede de la Dirección General Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, sita en Plaza Nueva, número 4, 41071, Sevilla, y en formato digital, en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en la siguiente web: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/informacion-publica/detalle/96241.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico consejoproteccionanimales.cji@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Procedimiento Familia núm. 517.01/2016.

NIG: 0401342C20160004321.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 517.01/2016. Negociado: MM.

Sobre: Dimana de Divorcio contencioso 517/2016.

De: Doña Verónica Parra Gómez.

Procurador: Sr. Diego Moreno Cortes.

Letrada: Sra. María del Carmen Martínez Yelamos.

Contra: Don Richard Javier Valdiviezo Merizalde.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 517.01/2016, seguido a instancia de Verónica Parra Gómez frente a Richard Javier Valdiviezo Merizalde, se ha dictado Auto núm. 506/2016, de 21 de julio, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, Richard Javier Valdiviezo Merizalde, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 2212/2016).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar la licitación para el contratación del servicio que se indica, cofinanciado por la Unión Europea.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, 41092 Sevilla.

c) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816.

d) Correo electrónico: contratacion.ieca@juntadeandalucia.es.

e) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Trabajos de accesibilidad, interoperabilidad y aseguramiento de la calidad de las bases topográficas de referencia de Andalucía.

Tipo: Servicio.

Número de expediente: 2016/000006.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) 217.355,81 €. IVA: 45.644,72 €. Total: 263.000,53 €.

5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10.10.2016, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

8. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.

b) Fechas y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de contratante.

9. Gastos de publicidad: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 8.9.2016.

11. Otras informaciones: Este contrato está cofinanciado con fondos de la Unión Europea, con el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 8 de septiembre de 2016.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), la Secretaria General, M.^a Dolores Contreras Aguilar.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2199/2016).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900-Camas (Sevilla).
- d) Tfno.: 955 625 600, fax: 955 625 646.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
- g) Número de expediente: 00010/ISE/2016/SC.
- h) Correo electrónico para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del contrato: Suministro entrega e instalación, en su caso, de material de cocinas para centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, curso 2016-2017.

c) División por lotes y número: Sí, 13 lotes.

d) Lugar de ejecución: Andalucía.

e) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): 192.190,04 euros (ciento noventa y dos mil ciento noventa euros con cuatro centimos).

b) IVA: 40.359,91 euros (cuarenta mil trescientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos).

c) Importe total: 232.549,95 euros (doscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos).

d) Importe por lotes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en perfil del contratante.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1 e) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 13 de septiembre de 2016.- La Dirección General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 septiembre de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para el suministro que se cita. (PD. 2204/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Infraestructuras.
 - c) Número del expediente: PN 11/16.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de respirador de anestesia para el Hospital de Poniente, perteneciente a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - b) División en lotes y número: Lote 1 (Respirador de anestesia).
 - c) Lugar de ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - d) Plazo de ejecución: 45 días naturales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Características técnicas (juicios de valor): máx. 22 puntos; cuestionario de condiciones técnicas (juicios de valor): máx. 12 puntos; Oferta económica (aplicación de fórmula): máx. 41 puntos; Garantía ofertada tras recepción (aplicación de fórmula): 10 puntos, y mejoras (juicios de valor): máx. 15 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 32.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 32.000,00 € (IVA excluido).
6. Garantía provisional: No.
7. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
8. Obtención de documentación e información:
 - a) Dependencia: Unidad Contratación Pública.
 - b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n
 - c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería) 04700.
 - d) Teléfonos: 950 022 802/950 022 806.
 - e) Fax: 950 022 755.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día final del plazo para presentar solicitudes.
9. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.
10. Admisión de mejoras: Según pliegos.
11. Fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante: 13.9.2016.
12. Presentación de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 23.9.2016, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas (Sobre núm. 1 y Sobre núm. 2).
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
13. Otras informaciones:

Se descargará la documentación en el perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación o en la página web: www.ephpo.es/perfildelcontratante.
14. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

El Ejido, 13 de septiembre de 2016.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita. (PD. 2203/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: CMA 02/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para el traslado de la sede de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Puerto Real (Cádiz).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con valoración de más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 72.386,28 € (setenta y dos mil trescientos ochenta y seis euros con veintiocho céntimos), IVA excluido. 21% IVA: 15.201,12 €.
Importe total, incluido IVA: 87.587,40 € (ochenta y siete mil quinientos ochenta y siete euros y cuarenta céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Perfil del contratante: Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
 - b) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.
 - c) Teléfonos.
 - i. Aspectos administrativos: 600 158 778/600 158 780.
 - ii. Aspectos técnicos: 662 977 167.
 - d) Fax: 956 008 572.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - i. Entidad: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - ii. Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, planta 0.
 - iii. Código Postal y localidad. 11008, Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: art. 161 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 2.ª, 11008.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 13 de septiembre de 2016.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2201/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 032 341.
 5. Telefax: 955 032 365.
 6. Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 27 de septiembre de 2016.
 - d) Número de expediente. 085/2016-SEAB.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo. Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza y jardinería de las instalaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con sede en la C/ Tabladilla, s/n.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 980.266,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 980.266,00 euros. Importe total: 1.186.121,86 euros.
 6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): U 1 C. No exigible. No obstante, la presentación de esta clasificación exime de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - b) Solvencia económica y financiera, y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3 de octubre de 2016.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora:

1. Apertura del sobre 2. Fecha: 14 de octubre de 2016. Hora: 12,00 horas.
2. Apertura del sobre 3. Fecha: 28 de octubre de 2016. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de agosto de 2016.

12. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de suministros que se cita. (PD. 2200/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2016/000131.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de suministros agrícolas en fincas agrícolas gestionadas por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Campaña 2016/2017.
 - c) División por lotes: Sí, 5.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
 - e) Plazo de ejecución: Se extenderá durante la campaña agrícola 2016/2017, iniciándose desde la formalización del contrato y finalizando el 30 de septiembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 351.282,14 €.
 - b) IVA: 35.128,21 €.
 - c) Importe total: 386.410,36 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido)para cada lote.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Para obtener información jurídico-administrativa pueden contactar en el teléfono 955 059 764.
 - b) Para información de tipo técnico, contacten en el correo electrónico: francisco.garcia.arranda@juntadeandalucia.es.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 18 de octubre de 2016.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: Ver Anexo IV-B y IV-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo IV-B y IV-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del día 18 de octubre de 2016.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará públicos en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la línea 1, convocatoria de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2016 con cargo al Programa 31J, «Coordinación de Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2016 (BOJA num. 60, de 31 de marzo de 2016), y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la aplicación presupuestaria 1800010000 G/31J/48701/18 01, ejercicio 2016:

Entidad: Asociación Benéfico Social Virgen de la Cabeza.

Proyecto: «Atención integral a población inmigrante».

Importe de la subvención: 4.263 €.

Entidad: Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl.

Proyecto: «Granada Abierta».

Importe de la subvención: 4.263 €.

Entidad: Asociación para la Igualdad y la Solidaridad.

Proyecto: «Para facilitar la integración sociolaboral de empleadas de hogar inmigrantes».

Importe de la subvención: 4.204 €.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Proyecto: «Reducción de riesgos en mujeres inmigrantes trabajadoras del sexo».

Importe de la subvención: 4.145 €.

Entidad: Granada Acoge.

Proyecto: «Tiempo para transformar».

Importe de la subvención: 3.908 €.

Entidad: Fundación proyecto Don Bosco.

Proyecto: «Integra-T Granada».

Importe de la subvención: 3.908 €.

Entidad: Unión de Agricultores y Ganaderos de Granada (COAG).

Proyecto: «Asesoramiento e Inserción sociolaboral de inmigrantes en el sector agrario».

Importe de la subvención: 3.789 €.

Entidad: Asociación Mediando y Creciendo.

Proyecto: «Servicio Integral de Mediación Intercultural».

Importe de la subvención: 3.671 €.

Entidad: Cruz Roja Española en Granada.

Proyecto: «Promoción de medidas para la integración de inmigrantes».

Importe de la subvención: 3.612 €.

Entidad: Asociación marroquí para la integración de los inmigrantes.
Proyecto: «Programa integral para la inclusión de los inmigrantes en Granada».
Importe de la subvención: 3.553 €.

Entidad: Movimiento contra la Intolerancia.
Proyecto: «Solidaridad intercultural contra la Xenofobia en Granada».
Importe de la subvención: 3.553 €.

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.
Proyecto: «Fomento de la empleabilidad de mujeres inmigrantes Entre Todos, Granada».
Importe de la subvención: 3.493 €.

Entidad: Asociación para la Cooperación y Desarrollo con el Norte de Africa (CODENAF).
Proyecto: «Mediación y diálogo intercultural para la Integración».
Importe de la subvención: 3.434 €.

Entidad: Asociación socio-educativa y laboral Hábilis.
Proyecto: «Servicio de mediación intercultural».
Importe de la subvención: 3.434 €.

Entidad: Asociación Acción en Red de Andalucía.
Proyecto: «Formación integral de jóvenes hijos de personas inmigradas».
Importe de la subvención: 3.375 €.

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Proyecto: «Aula abierta 2016-17, Ludoteca para la integración cultural».
Importe de la subvención: 3.316 €.

Entidad: Asociación la Verdadera Colombia Acoge al Mundo.
Proyecto: «Intervención con población menor inmigrante en prevención de violencia de género».
Importe de la subvención: 3.079 €.

Granada, 12 de septiembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica la Resolución de desistimiento en el procedimiento de extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas.

ASUNTO: EDICTO

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al titular de la empresas operadora de juego que se indica la Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas por impago total o parcial de las tasas fiscales sobre el juego, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Establecimiento público: Pub Sheril Copas.

Dirección: C/ Jardines, 13.

Localidad: Armilla (Granada).

Titular: Doña Sheril Madeley Rivera Flores.

Acto notificado: Resolución de desistimiento en el procedimiento de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de septiembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.

ASUNTO: EDICTO

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan la Resolución recaída en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: D. Pepe, XGR-007767.

Dirección: C/ Álamo, 27.

Localidad: Maracena (Granada).

Titular: Blakmun, S.L.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR003439.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Tapas y Copas, XGR-000438.

Dirección: C/ Progreso, 54.

Localidad: Las Gabias (Granada).

Titular: Camplibre, S.L.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR001146.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Los Portones, XGR-072081.

Dirección: C/ Carretera de Alhama, 82.

Localidad: Churriana de la Vega (Granada).

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR011892.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Ilíberis, XGR-081950.

Dirección: Avenida de Ilíberis, 4, local 5.

Localidad: Atarfe (Granada).

Titular: Doña Tania Tejedor Vargas.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010980.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 14 de septiembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican requerimientos de formulación de alegaciones tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1

ASUNTO: EDICTO

REQUERIMIENTOS TRAMITADOS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan unos requerimientos para formular alegaciones tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía núm. 56, de Granada.

Local: Retiro, XGR-002832.

Dirección: Ctra. Alhama, s/n.

Localidad: Churriana de la Vega (Granada).

Titular: Cristian Megías Orihuela.

Acto notificado: Requerimiento de formulación de alegaciones tramitado en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, MA003107.

Plazo para subsanar y formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: El Jaleo, XGR-093950.

Dirección: C/ Carretera de Cómpeta, 74.

Localidad: Moraleda de Zafayona (Granada).

Titular: Restauración el Jaleo 2011, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de formulación de alegaciones tramitado en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012998.

Plazo para subsanar y formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 14 de septiembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Jhonatan Javier Medina Vargas.

Expediente: 41/197/2016 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 3.370 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que notifica resolución de archivo.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado Resolución en los expedientes que se indican.

Acto administrativo. Resolución de Archivo en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado. García Sánchez, Buenaventura.
Expediente núm. GR20150985.
CIF/NIF. 48358169W.

Interesado. Romero Linde, Antonio.
Expediente núm. GR20150994.
CIF/NIF. 24160749P.

Interesado. Grich Rahhal.
Expediente núm. GR20151035.
CIF/NIF. X2008667P.

Recurso que procede. Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El referido expediente queda de manifiesto en el Servicio de Comercio de esta Delegación, situado en Avda de Madrid, 7, 8.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica inadmisión en el Registro.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado la resolución recaída en los expedientes que se indican.

Acto administrativo: Resolución de Inadmisión en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Membrilla López, Carmelo.
Expediente núm. GR20150445.
CIF/NIF: 74660009P.

Interesado: Díaz Sánchez, Magdalena.
Expediente núm.: GR20150619.
CIF/NIF: 25936454K.

Interesado: Panaco, C.B.
Expediente núm.: GR20150978.
CIF/NIF: E19586114.

Recurso que procede: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El referido expediente queda de manifiesto en el Servicio de Comercio de esta Delegación, situado en Avda. de Madrid, 7, 8.^a planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto integro que se notifica.

Granada, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución de cancelación en el Registro.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto, se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado Resolución recaída en los expedientes que se indican.

Acto administrativo: Resolución de cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Villena y Martín, C.B.
Expediente núm.: GR20160578.
CIF/NIF: E19586601.

Interesado: Pérez Cano, Manuel.
Expediente núm.: GR20160634.
CIF/NIF: 24234982G.

Interesado: Rodríguez Leones, Miguel.
Expediente núm.: GR20160654.
CIF/NIF: 76145207G.

Interesado: López Vilchez, Juan Salvador.
Expediente núm.: GR20160573.
CIF/NIF: 24297165B.

Interesado: Jabalera Ortiz, José.
Expediente núm.: GR20160207.
CIF/NIF: 74593906F.

Interesado: Infraganti, S.L.U.
Expediente núm.: GR20151013.
CIF/NIF: B19535921.

Interesado: Los Artesanos, S.L.
Expediente núm.: GR201501010.
CIF/NIF: B18949206.

Interesado: Castellano Frutos, Antonio Alejandro.
Expediente núm.: GR20151002.
CIF/NIF: 74678490C.

Interesado: Martínez Torres, M.^a del Carmen.
Expediente núm.: GR20160059.
CIF/NIF: 24151488Q.

Recurso que procede: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El referido expediente queda de manifiesto en el Servicio de Comercio de esta Delegación, situado en Avda. de Madrid 7, 8.^a planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican a los interesados en los expedientes que se relacionan, distintos actos administrativos.

No habiendo podido notificarse los actos administrativos que se señalan en los domicilios fijados por los interesados, y dando cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial procede a la notificación mediante publicación, de las Resoluciones de Reintegro que constan en los siguientes expedientes administrativos:

Expediente: JA/AEA/265/2011.
Interesado: Tsuetan Stiliyanov.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente de reintegro.

Expediente: JA/AEA/337/2011.
Interesado: Antonio Cátedra López.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente de reintegro.

Expediente: JA/AEA/436/2011.
Interesado: Rafael Fernández Tribaldos.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente de reintegro.

Expediente: JA/AEA/467/2011.
Interesado: Juan Matías Carreras Blanco.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente de reintegro.

Expediente: JA/AEA/493/2011.
Interesado: Pedro Martínez Carrasco.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente de reintegro.

Expediente: JA/AEA/1209/2011.
Interesado: Ariel Alejandro Pérez Cuello.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente de reintegro.

Se informa a los interesados que respecto de los Acuerdos por los que se inicia el procedimiento de Reintegro, que contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo estipulado en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y que podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días, al amparo del artículo 84 de la anterior ley, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Así mismo, que podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, bajo, de Jaén, previa solicitud de cita en la 2.ª plta. o en el tfno. 902 113 000, para conocer el contenido íntegro de los actos.

Jaén, 12 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo que se cita, del término municipal de Pozo Alcón (Jaén).

Ante la imposibilidad de notificación al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica al interesado que se indica a continuación, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, de Jaén.

Interesado: La Ruta del Sauce, S.L.

Fecha: 29.6.2016.

Acto: Requerimiento en materia de seguridad. Plan Inspecciones Bienio 2014-2015, instalación Térmica >70 kw.

Plazo trámite: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados e información pública en el procedimiento de aprobación de la Actualización del Plan de Restauración de la cantera «La Terrona-Vicario» núm. 71, t.m. de Morón de la Frontera (Sevilla).

Con fecha 30 de junio 2016, tiene entrada en esta Delegación Territorial la documentación Actualización Plan de Restauración de la cantera «La Terrona-Vicario» RSA 71, t.m. de Morón de la Frontera (Sevilla).

Esta Delegación Territorial es competente y responsable de la autorización del mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se somete a un periodo de trámite de audiencia e información pública, por un periodo de treinta días a contar a partir del siguiente al de esta publicación, la siguiente documentación:

- Plan de Restauración.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo de Los Bermejales, Avenida de Grecia, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 21.6.2016), el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/2218/16/DI.

Incoada: PB Integra, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 30.5.2016.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Expediente: SE/2222/16/DI.

Incoada: M.^a Dolores Martínez Morato.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 30.5.2016.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Expediente: SE/2234/16/DI.

Incoada: Proyectos y Desarrollos Peregaben, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 17.6.2016.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de notificación de actos administrativos en procedimientos de justificación, vigencia y reintegro de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de justificación, vigencia y reintegro de subvenciones, en los domicilios que constan en los expedientes, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados, en la sede de la Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avd. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012, Sevilla, Servicio de Economía Social, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o, en su caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Industrias Martinez, S. Coop. And.

Expediente: 136.100/2013.

Dirección: C/ Diamantino García Acosta, 37 B, 41006 Sevilla.

Acto notificado: Mantenimiento condiciones.

Plazo: Quince días a partir del día siguiente al de la presente publicación, advirtiéndose expresamente que de no presentarse la documentación requerida, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 del Decreto 8/2013, de 28 de mayo y artículo 125 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, a iniciar expediente de reintegro de la subvención otorgada.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Alejandro Morales Izquierdo, con DNI 75.716.305-Y; doña Fátima Vadillo Estacio, con DNI 31.647.492-K; doña María Josefa Martínez Rueda, con DNI 51.629.023-A; doña María del Carmen Carrera Fernández, con DNI 52.927.513-M; doña Ana María Verdone Molinero, con DNI 52.927.413-C; doña Fátima Ortiz Paños, con DNI 80.154.885-T; doña Juana Cobo Aguilera, con DNI 80.122.768-Z; doña María Victoria Torralbo López, con DNI 30.961.749-T; doña Elisabet Molina Fernández, con DNI 33.396.708-H, y doña Nieves Rubio Gómez, con DNI 48.903.180-M, en el procedimiento abreviado núm. 517/2015, seguido a instancias de doña María Teresa Jurado Andrades, con DNI 31.836.267-N, contra la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Monitor de Centro de Menores (3063) del Grupo III, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Carmen García Escudero, con DNI 27.213.530-E, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 30 de mayo de 2016, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral en reclamación de plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad, haciéndole constar que para el conocimiento integro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A53448049	INMOBILIARIA GRUPSA 99, SA	NOTIFICA-EH0410-2016/2789	P251040171452	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/256	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04537791	PROMOGASA PROYECTOS URBANIZADORES SL	NOTIFICA-EH0410-2016/2778	P251040171933	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/274	Of. Liquid. de EL EJIDO
X3093729E	RAFIQI YOUSSEF	NOTIFICA-EH0410-2016/2784	P251040170472	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/195	Of. Liquid. de EL EJIDO
X5109673Q	OULAD ALI ASMAE	NOTIFICA-EH0410-2016/2777	P101040927251	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH0410-2015/86	Of. Liquid. de EL EJIDO
01484500B	FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	NOTIFICA-EH0410-2016/2766	P251040169054	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/164	Of. Liquid. de EL EJIDO
08910631V	MARTIN FORNIELES FCA PURIFICACION	NOTIFICA-EH0410-2016/2769	P251040170497	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/214	Of. Liquid. de EL EJIDO
28899328N	GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH0410-2016/2785	P101040933646	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2016/2879	Of. Liquid. de EL EJIDO
34840640X	RUBI GUTIERREZ AURELIA ROSA	NOTIFICA-EH0410-2016/2770	P251040171915	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/273	Of. Liquid. de EL EJIDO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04635645	JESMAFOR 3B SL	NOTIFICA-EH0410-2016/2781	0252040169325	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/132	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04729893	AGROINDALO PONIENTE 2011 SLU	NOTIFICA-EH0410-2016/2786	0252040167694	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/75	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04743803	EL ARCA DE OANA	NOTIFICA-EH0410-2016/2788	0252040166270	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/15	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04750626	EJIDO HERRIA	NOTIFICA-EH0410-2016/2790	0252040166252	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/13	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04771374	GESTIKER Y GESTIKER, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH0410-2016/2791	0252040166225	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/10	Of. Liquid. de EL EJIDO
X3203000C	TRETSINA NATALIA	NOTIFICA-EH0410-2016/2779	0252040166392	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/24	Of. Liquid. de EL EJIDO
X8644584B	BAIZ, RAHMA	NOTIFICA-EH0410-2016/2795	0102041163441	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2016/500100	Of. Liquid. de EL EJIDO
X9528485E	STATESCU IULIAN	NOTIFICA-EH0410-2016/2782	0102041170663	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2016/500420	Of. Liquid. de EL EJIDO
Y2223024L	BAGURSKIS, ALVYDAS	NOTIFICA-EH0410-2016/2787	0252040166286	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/16	Of. Liquid. de EL EJIDO
Y4030616H	ABED MAZEEL DR AL ABOUDI, MUHAMMED	NOTIFICA-EH0410-2016/2793	0252040169011	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/113	Of. Liquid. de EL EJIDO
Y4413464P	BATEMAN, LESLEY	NOTIFICA-EH0410-2016/2794	0102041149035	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2015/502638	Of. Liquid. de EL EJIDO
08905642L	RESCALVO SAEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH0410-2016/2765	0252040166604	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/43	Of. Liquid. de EL EJIDO
08910450C	GONZALEZ LASHERAS JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0410-2016/2771	0252040169221	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/125	Of. Liquid. de EL EJIDO
18113197F	ROBLES BEDMAR ALICIA	NOTIFICA-EH0410-2016/2768	0252040166383	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/23	Of. Liquid. de EL EJIDO
27518390V	VARGAS ALONSO, MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH0410-2016/2773	0102041162840	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2014/2485	Of. Liquid. de EL EJIDO
27532773W	NAVARRO CARA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0410-2016/2767	0102041155786	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2015/502005	Of. Liquid. de EL EJIDO
41511627P	CASTILLO LUQUE FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH0410-2016/2792	0252040164705	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2015/590	Of. Liquid. de EL EJIDO
53706374V	VAZQUEZ ALVAREZ ROSA	NOTIFICA-EH0410-2016/2772	0102041156291	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2015/2955	Of. Liquid. de EL EJIDO

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
54138348M	CASTILLO BARRANCO ALVARO	NOTIFICA-EH0410-2016/2783	0102041149860	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2015/500136	Of. Liquid. de EL EJIDO
75260960S	ESCOBAR SANCHEZ KAREL JOSE	NOTIFICA-EH0410-2016/2780	0252040166401	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/25	Of. Liquid. de EL EJIDO
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52517093C	PLEGUEZUELOS ROMERO, ANTONIO	NOTIFICA-EH0410-2016/2776	0331040925871	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2016/455	Of. Liquid. de EL EJIDO
53708232N	RUIZ LOPEZ MARIA TRINIDAD	NOTIFICA-EH0410-2016/2796	0331040927384	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2016/473	Of. Liquid. de EL EJIDO
54103283S	COBO VILLEGAS JUANA	NOTIFICA-EH0410-2016/2775	0322040222655	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0410-2016/116	Of. Liquid. de EL EJIDO
75249582E	LOPEZ MOYA MARIANO	NOTIFICA-EH0410-2016/2774	0331040927445	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2016/474	Of. Liquid. de EL EJIDO

Almería, 26 de julio de 2016.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 5 de septiembre de 2016, en los expedientes de protección núm. (DPAL) 352-2010-00003375-1 y 352-2012-00003729-1 (QM1), referente el/la los/as menor/es R.L.K. y J.L.K., se acuerda el inicio de Acogimiento Familiar Temporal.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don/doña Zoya Kholod, al haber resultado desconocido el domicilio del/de la interesado/a, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término 15 días hábiles, a fin de que pueda presentar la alegaciones y documentos que estime conveniente.

Igualmente contra la medida provisional podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de septiembre de 2016.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 7 de septiembre de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección 352-2016-00002569-1 (EQM 2), referente al/la menor E.C., ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo del/ al/a la menor.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Florina Constandachi, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquélla, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de septiembre de 2016.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Juan José Hedrera Herrera.

NIF/CIF: 31636131E.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA282 14 JER SUB.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de 27.5.2016.

Plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto.

Persona/entidad interesada: José María Alonso Pellicer.

NIF/CIF: 75797577L.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA198 15 JER SUB.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia en procedimiento sancionador de fecha 12.8.2016.

Alegaciones: Plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto.

Cádiz, 13 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/TPE/171/2010.
Entidad: Talleres Sánchez Romero, S.L.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Expediente: SE/TPE/2711/2008.
Entidad: Tecnologías Energéticas Aplicadas Suroeste, S.L.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Expediente: SE/TPE/147/2009.
Entidad: Enter English, S.L.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Sevilla, 2 de septiembre de 2016.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publican notificaciones de subsanación de documentación de expedientes en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes en materia de autorizaciones de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

S U B S A N A C I O N E S

Núm. expediente: 2104/0674/2016.

Titular: Juan José Gil Leandro.

Domicilio: Calle Antonio Rengel, 7, 4.º C.

Código postal: 21002.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Asunto: Notificación de subsanación de la documentación preceptiva.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Huelva, 7 de septiembre de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acto de vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se ha presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38, de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transporte, presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Huelva que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Vocal representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación: Don Faustino Romero García.
Suplente: Doña Cinta de la Corte Molina.
Vocal representante de las Empresas de Transportes de Mercancías: Don Lorenzo Sevillano López.
Suplente: Don Francisco Romero García.
Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde.
Suplente: Doña María del Carmen Serrano Macías.
Secretario: Don Miguel Ángel Salas Rodríguez.
Suplente: Doña Rocio Muñoz González.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 29, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, convocado por el Presidente de la Junta Arbitral, que se celebrará el día 4 de octubre de 2016, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 6.ª planta, 21001, Huelva, en el horario que se indica:

Expediente JAT-HU-0019-2016, a las 12,30 horas.

Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A. Reclamado: Occidental de Rectificados, S.L.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, Avenida de la Ría, 8-10, 5.ª planta, y se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo. Podrá comparecer por si mismo o conferir representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Huelva. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

Huelva, 7 de septiembre de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H -00003/2016 Matrícula: H 004271AB Titular: JOAQUIN GARROCHO SL Domicilio: ANDALUCIA, 2 Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2015 Vía: A483 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO HASTA HUELVA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA UNA MINI RETROEXCAVADORA MATRÍCULA E2211BCB. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001
Expediente: H -00402/2016 Matrícula: 9678DBM Titular: ESPERANZA MACARENA GALLEGO NAVARRO Domicilio: FRANCOS, 23 2º B Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Diciembre de 2015 Vía: A461 Punto kilométrico: 48,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ DE GUADAIIRA HASTA MINAS DE RIOTINTO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO. MASA EN CARGA: 5015 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1515 KGS. 43,28%. SE IDENTIFICA EN A461 PK48,50. SE LE ORDENA TRASLADARSE A LA ITV DE ZALAMEA SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 16-87. SE PESA EN ITV A REQUERIMIENTO DEL AGENTE ESPECIALISTA EN TRANSPORTES V13988C. BÁSCULA NÚMERO 7111619, FECHA VERIFICACIÓN 15-04-15. SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA, COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y FACTURA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: H -00409/2016 Matrícula: 9678DBM Titular: ESPERANZA MACARENA GALLEGO NAVARRO Domicilio: FRANCOS, 23 2ºB Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Diciembre de 2015 Vía: A461 Punto kilométrico: 48,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ DE GUADAIIRA HASTA MINAS DE RIOTINTO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES, QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. REALIZA UN TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO TUBERÍAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES MDLN NO TENIENDO RELACIÓN LA MERCANCÍA TRANSPORTADA CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. CARGADOR DISTRIBUCIONES ANDALUZAS NAVARRO BERNAL SL. SE ADJUNTA COPIA DEL ALBARÁN Y DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: H -00418/2016 Matrícula: 4185CTV Titular: CONTENEDORES ONUBA SA Domicilio: PG FORTIZ, SECTOR C, NAVE 22 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2015 Vía: HU3101 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, RECOGIDOS DE LA OBRA REALIZADA EN EN CENTRO DE MENORES, KM 3.5 H-30. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: H -00430/2016 Matrícula: 1266BTT Titular: JOSE LUIS LIMON DE LOS SANTOS Domicilio: VALVERDE DEL CAMINO Nº 4, ESC 2 - PISO 4º Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2015 Vía: A-49 Punto kilométrico: 60 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, 528 KGS. DE PIJOTA-MERLUZA, EN CAJAS DE CORCHO CARECIENDO DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE DICHA MERCANCÍA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: H -00431/2016 Matrícula: 4734DWJ Titular: NIEVES CAMACHO JOSE ANTONIO Domicilio: C/ EXTREMADURA, Nº 54, 2-8 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2015 Vía: AUTOVIA A-49 Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, 648 KGS. DE PIJOTA-MERLUZA, EN CAJAS DE CORCHO CARECIENDO DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE LA MISMA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -00469/2016 Matrícula: 8961DKT Titular: RUIZ PIÑERO ANTONIO Domicilio: C/ HORNACHUELOS, 2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2016 Vía: R-5000R Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARENCIA DE DISCOS DIAGRAMAS O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DESDE LAS 7.30 HORAS DEL DÍA 22-12-2015 HASTA LAS 07.30 HORAS DEL DÍA 07-01-2016. SE REALIZA DESCARGA DE LA TARJETA DE CONDUCTOR SIN EXISTIR DATOS. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -00498/2016 Matrícula: 2271FCF Titular: FERNANDEZ TEREÑEZ, MARIA DE LOS REYES Domicilio: C/ DON JUAN 22 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A476 Punto kilométrico: 28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA MINAS DE RIOTINTO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10%. TRANSPORTA PAQUETERÍA. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: H -00504/2016 Matrícula: 5119GZB Titular: COCIBLOCK, S.L. Domicilio: C/ MAURICIO, 1 P.I. LA GRAVERA Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: N435 Punto kilométrico: 172,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LEPE HASTA ZALAMEA LA REAL CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA MUEBLES. NO PRESENTA LAS HOJAS DE REGISTRO DEL PERÍODO 24-12-2015 A LAS 13:49 HORAS AL DÍA 31-12-2015 A LAS 08:14 HORAS. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL RESEÑADO PERÍODO. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -00505/2016 Matrícula: 5119GZB Titular: COCIBLOCK, S.L. Domicilio: C/ MAURICIO, 1 P. I. LA GRAVERA Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: N435 Punto kilométrico: 172,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LEPE HASTA ZALAMEA LA REAL CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA MUEBLES. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001
Expediente: H -00555/2016 Matrícula: 8614CXZ Titular: VALENTIN MARIUS VUDISTEANU Domicilio: NERVA Nº 46 Co Postal: 21400 Municipio: AYAMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2016 Vía: A-49 Punto kilométrico: 60 Hechos: TRANSPORTE DE 35 KGS DE CHIRLAS Y 137 KGS. DE COQUINAS DESDE AYAMONTE Y DESTINO SEVILLA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE DICHA MERCANCÍA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: H -00649/2016 Matrícula: 0482BBL Titular: TRANS-ANDRES LAS CABEZAS SL Domicilio: C/ CERRO DEL MONTE, 41 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: A-483 Punto kilométrico: 25,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA HASTA ALMONTE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, CARECIENDO DE JORNADAS DESDE 19 AL 25 DE ENERO Y DESDE 25-01 AL 02-02 ACTUAL. NO PORTA TARJETA CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -00650/2016 Matrícula: 0482BBL Titular: TRANS-ANDRES LAS CABEZAS SL Domicilio: C/ CERRO DEL MONTE, 41 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: A-483 Punto kilométrico: 25,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA HASTA ALMONTE CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN. HECHO COMPROBADO A TRAVÉS DEL DOCUMENTO QUE PORTA DONDE CARECE DEL DATO DE LAS MATRÍCULAS DEL CONJUNTO DEL VEHÍCULO ENTRE OTROS. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: H -00680/2016 Matrícula: 9416DJT Titular: ROCÍO MORALES FERIA Domicilio: C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 6, 5º DRCHA. Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2016 Vía: IES BONARES Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BONARES HASTA BONARES VIAJANDO EL VIAJERO USUARIO EN LUGARES DISTINTOS A LOS HABILITADOS PARA ELLOS. VEHÍCULO 22 PLAZAS MÁS CONDUCTOR, VIAJAN 23 PERSONAS MÁS CONDUCTOR. LA GUÍA VA DE PIE EN EL PASILLO CENTRAL. TRANSPORTA 22 MENORES AL COLEGIO IES CATEDRÁTICO PULIDO RUBIO, COLEGIO LORA TAMAYO. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.14.6 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: H -00723/2016 Matrícula: BA007655S Titular: DEMOLITRANS S.L.U Domicilio: C/ CONCEPCIÓN RGUEZ.GARZON, 6, BJ IZQ. Co Postal: 21005 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2016 Vía: A494 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOGUER HASTA HUELVA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 05/12/2013. TALLERES SAM ELECTRICIDAD SL T. AUT 5, 332. RECIBE COPIA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -00790/2016 Matrícula: 3667FXZ Titular: CARMONA LOGISTICA DE LA ALIMENTACION SL Domicilio: C/ EGUILUZ, PORTAL 2, 36, 2 F Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 72 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA SOLO DOCUMENTO IMPRESO DE FECHA 01-03-2016, NO LLEVANDO INSERTADA LA TARJETA DE CONDUCTOR EN EL TACÓGRAFO POR MANIFESTAR HABERLA DEJADO OLVIDADA EN OTRO VEHÍCULO. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -00810/2016 Matrícula: 7055FGG Titular: ESTEBAN ALBA FERNANDEZ Domicilio: CRTA. MAIRENA-PALOMARES, N° 10 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2016 Vía: N433 Punto kilométrico: 108,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA AROCHE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 6 CUCHILLEROS INDUSTRIALES DE ACERO INOXIDABLE CON DESTINO A MATADERO HERMANOS VELAZQUEZ DE AROCHE. NO ACREDITA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR MODESTO ALBA SANCHEZ, CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de La Ría, 8-10, 21001, Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se les notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 12 de septiembre de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado Resolución.

Las causas del expediente administrativo están previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Nombre y apellidos del interesado
JA-0981	16797	La Carolina	La Carlota 36	22994890L	Isabel Utrera Fernández
JA-0981	16797	La Carolina	La Carlota 36	26739389A	Francisco Javier Bueno Jiménez

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 1 de septiembre de 2016.- El Gerente Provincial en funciones, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar la resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Gerencia Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, de Jaén, en horario de atención al público y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

- Acto notificado:

Don Salvador Robles Puertollano, con DNI 26021965H, y don/doña Quatela Mirla, con DNI X2230928C, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la 3.ª fase del bulevar de Jaén.

Don José Sánchez Fuentes, con DNI 26031792R, y doña Anna Trekhsvyatskya, con DNI X6270961B, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la 3.ª fase del bulevar de Jaén.

Don José María Gutiérrez Dato, con DNI 26007886S, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la C/ Cruz de la Magdalena, núm. 16, de Jaén.

Doña M.ª Graciela Nieto Madoery, con DNI 77359654 M, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la C/ Cruz de la Magdalena, núm. 16, de Jaén.

Jaén, 13 septiembre de 2016.- El Gerente en funciones, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a las medidas de transparencia relativas a la publicidad de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios adjudicados, concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional, en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2016.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los arts. 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril y en los arts. 4.1 y 6.1 del citado Decreto procede hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de contratos, ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 € hubieran sido adjudicados, concedidos o celebrados en el periodo comprendido entre el uno de mayo de 2016 y el treinta y uno de agosto de 2016.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que en el ámbito de esta Consejería de Turismo y Deporte no se ha adjudicado contrato, ni concedido subvención o ayuda, ni celebrado convenio, por cuantía superior a 30.000 € en materia de publicidad institucional, en el periodo comprendido entre el uno de mayo de 2016 y el treinta y uno de agosto de 2016.

Segundo. Que conforme se señala en el articulado del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, corresponde a cada uno de los entes adscritos a la Consejería de Turismo y Deporte, dar cumplimiento a las obligaciones que para los mismos se establecen en la Ley 6/2005, de 8 de abril y en el referido reglamento.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre de 2016.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el segundo cuatrimestre de 2016, por importe superior a 30.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Héctor Fabio Salcedo Knudson.
Expte.: 11/991/2015/AP/99.
Fecha: 20 de junio de 2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Interesado: Eugeny Varlamov.
Expte.: 18/9832/2015/AP/99.
Fecha: 15 de junio de 2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Interesado: Francisco José Herrera Rodríguez.
Expte.: 11/2/2016/AP/99.
Fecha: 15 de junio de 2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Interesada: Karolina Fideli Edler.
Expte.: 29/6/2016/AP/99.
Fecha: 28 de junio de 2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Interesada: Ana María de Jesús Talego.
Expte.: 29/17/2016/AP/99.
Fecha: 16 de junio de 2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Interesado: Erik Steven Cruz Rivera.
Expte.: 14/59/2016/AP/99.
Fecha: 14 de julio de 2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Interesado: Ángel Villegas Caro.
Expte.: 18/9841/2015/AP/99.
Fecha: 29 de junio de 2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Interesado: Serafin Vázquez Sáez.
Expte.: 23/9613/2015/AP/99.
Fecha: 15 de junio de 2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Sevilla, 7 de septiembre de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Sebastián Navarro Tauste.
NIF/CIF: 25.923.017-Q
Expediente: JA/203/2015.
Acto notificado: Resolución.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 13 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se da de baja del Inventario de Autorizaciones Ambientales Integrada a la actividad de fabricación de productos cerámicos mediante horneado en la instalación industrial que se cita, Vélez-Málaga (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Resolución por la que se da de baja del Inventario de Autorizaciones Ambientales Integradas a la actividad de fabricación de productos cerámicos mediante horneado en la instalación industrial vinculada cuyo titular es Fábrica de Ladrillos El Prado, S.A., en aplicación de la sentencia judicial firme recaída en el procedimiento ordinario 223/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, que declara nula la Resolución por la que se otorgó Autorización Ambiental Integrada a la citada empresa, para el ejercicio de la actividad mencionada.

Expediente: AAI/MA/024/09.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 1 de agosto de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 12 de agosto de 2016, de Inverpasa S. Coop. And., de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2052/2016).

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el próximo día 3 de octubre de 2016, a las 10,00 horas en primera convocatoria, y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la cooperativa, sito en Los Palacios y Villafranca, C/ Italia, 40, CP 41720, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acuerdo de disolución-liquidación.
2. Aprobación del Balance final de Liquidación y proyecto de distribución del Activo.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Solicitud al Registro de Cooperativas de la Cancelación de la Hoja Registral.

Sevilla, 12 de agosto de 2016.- El Presidente, Fernando Rodríguez Infante.